

Contrato No. LPL-216 SIAPA-SP-10064478-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRA EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO EL SIAPA Y, POR OTRO LADO, ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO, INDISTINTAMENTE, COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. 13 [REDACTED] A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMO QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del **SIAPA**, emitió el acta de fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 28 SIAPA-SP-10064478-2021 para la contratación del servicio de “dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020”, mediante el cual adjudica al **PRESTADOR**, la prestación del servicio de la partida 1, objeto del presente contrato, siendo el **PRESTADOR**, debidamente notificado el día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

DECLARACIONES:**PRIMERA. DECLARA “EL SIAPA”:**

1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en los términos del Decreto Legislativo 24805/LX/13, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, bajo el tomo CCCLXVII, mediante el cual se expide la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado “**Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**”, cuyo objeto se hace consistir, entre otros, en la Operación, Mantenimiento y Administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos Jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.
2. Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para

12

celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA).

3. Tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en la confluencia de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa, sin número.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que lo rigen.
5. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, según la partida presupuestal E3311041.
6. Que para el servicio y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 28 SIAPA-SP-10064478-2021 para la contratación del "servicio de dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020", de conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo II, Sección Primera y Segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Segundo, Capítulo II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, fungiendo como la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, derivado del fallo de adjudicación de fecha 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, emitió la orden de compra 4500047353 que se adjunta como **ANEXO A**, la cual se encuentra vinculada con la SOLPE 10064478, y que tiene relación con el "servicio de dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020", cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritas en la oferta técnica y económica que se adjunta como **ANEXO 1** de este instrumento, resultando adjudicado el ahora **PRESTADOR**, documentos que como Anexos que se encuentran estrecha y jurídicamente vinculados a este contrato forman parte integral del presente; los que conserva y resguarda el **SIAPA** a través de la Sección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén.
7. Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de contratación para el **SIAPA**, de igual forma, se consideró que el **PRESTADOR** contará con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto de la licitación para hacer frente a sus obligaciones.

8. Que conforme al **ANEXO A** y con fundamento en los artículos 2, punto I, fracción XXI, 34, punto 1, 52, punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 39, 56, 101, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la área solicitante o requirente es la Dirección de Finanzas; y la formulante es la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén, ambos del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y en caso de que el presente acto jurídico contravenga cualquiera de las disposiciones legales que le dieron origen, la responsabilidad y/o daño patrimonial recaerá en los titulares de dichas áreas, firmando de conformidad como testigos.

SEGUNDA. DECLARA EL PRESTADOR:

1. Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública número 36,651, de fecha 25 veinticinco de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario Público número 43 cuarenta y tres de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la que contiene los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de **ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C.**, documento que ha presentado el **PRESTADOR** en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2. Que el C. **13** en su carácter de Administrador General Único, cuenta con las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para celebrar y suscribir a nombre de su representada el presente contrato, tal y como se advierte en la escritura pública número 36,651, de fecha 25 veinticinco de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario Público número 43 cuarenta y tres de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra debidamente instruido para obligar en todos sus términos a la persona moral o jurídica que representa y que las facultades que le fueron conferidas para tal efecto, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
3. Que está debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco bajo el número P14075 con fecha de expiración al 31 treinta y uno de mayo del 2022 dos mil veintidós, documento que ha presentado en original y copia para su cotejo y resguardo ante la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del **SIAPA**; además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, AEM950526PP8; y bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la contratación del "servicio de

dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020", objeto del presente contrato.

5. Manifestó por escrito su conformidad de aportación cinco al millar sobre el monto total del valor del contrato adjudicado, antes de I.V.A para el cumplimiento de los fines del Fondo Impulso Jalisco, de conformidad a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.
6. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; el contenido del **ANEXO A** y **ANEXO 1**, así como de las bases, requerimientos, condiciones y demás actos, documentos e instrumentos elaborados con motivo de la adjudicación en su favor, respecto de los cuales tuvo a la vista, le fueron explicados de forma detallada y aceptó en todos sus términos. Así mismo, ratifica la oferta técnica y económica que presentó ante el **SIAPA**, misma que resultó ser la oferta favorecida con la adjudicación de la contratación del "servicio de dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020", objeto del presente contrato, la cual se da por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente instrumento como si a la letra se insertase, en los términos de la cláusula primera de este instrumento, mismos que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato como **ANEXO 1**.
7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada y quien comparece en su nombre a la firma del presente instrumento no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento.
8. Que de conformidad con los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, señala como domicilio el ubicado en Calle Herrera y Cairo No. 1895, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, mismo que es el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** cambie de domicilio sin previo aviso al **SIAPA**, se tendrá como domicilio el aquí pactado y, en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

TERCERA. GLOSARIO:

1. Para el sólo efecto del presente instrumento, se entenderá por:

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

REGLAMENTO : Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

UCC: Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de Servicios del "SIAPA".

ANEXO 1: La oferta técnica y económica presentada por el **PRESTADOR** en el procedimiento de compra.

ANEXO A: La orden de compra o pedido elaborada por la **UCC y/o Sección de Adquisiciones** signada por el **PRESTADOR**.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, **LOS CONTRATANTES**, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **SIAPA** contrata del **PRESTADOR** el "servicio de dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020", cuya descripción pormenorizada en cuanto, cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se desprenden y describen en el **ANEXO A y ANEXO 1**; y el **PRESTADOR** se obliga a realizar su entrega en tiempo y forma, en el lugar señalado para tal efecto y a satisfacción del **SIAPA**, en términos del presente contrato, **ANEXO A** y de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 28 SIAPA-SP-10064478-2021. Anexos que obran en el expediente de la Unidad Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones y de los cuales se generará para firma de los **CONTRATANTES 2** tantos en copia simple, formando parte integral de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por la fracción IV, del punto 1 y punto 2 del artículo 76 de la LEY.

SEGUNDA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dentro de la vigencia de este contrato señalada en la Cláusula OCTAVA, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los servicios, objeto del presente contrato, a partir de la fecha de firma del presente y deberán ser culminados a más tardar el **29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno**.

Servicio que será prestado conforme a las bases establecidas para tal efecto en el **ANEXO A** y la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité 28 SIAPA-SP-10064478-2021.

El **PRESTADOR** se compromete a realizar el servicio y entregar la documentación necesaria (tres copias impresas de la factura digital y número del pedido).

Los servicios deberán asegurarse por cuenta y cargo del **PRESTADOR** hasta la recepción formal y por escrito de los mismos, mismos que deberán ser prestados en el siguiente lugar:

- La Dirección de Finanzas ubicada en Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

TERCERA. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SUS ADECUACIONES.

En cualquier momento durante la entrega de los bienes o servicios adquiridos, el **SIAPA** tendrá la facultad de verificar la calidad de los mismos a través del área supervisora del contrato y, en su caso, conjuntamente con la Unidad

Centralizada de Compras y/o Sección de Adquisiciones, de tal forma que el **PRESTADOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que ésta le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato. Estas adecuaciones podrán consistir de manera enunciativa mas no limitativa, en el lugar de entrega de los bienes o servicios; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte del **PRESTADOR** antes del plazo pactado; en la aplicación de mejoras; y en general, en todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera eficaz.

En caso de que el **PRESTADOR**, durante la entrega de los bienes adquiridos, no cumpla con los requerimientos y especificaciones descritas en el presente contrato, **ANEXO A** y **ANEXO 1**, **SIAPA** se encontrará facultado para negarse a recibirlos, siendo única responsabilidad del **PRESTADOR** el atraso en la entrega que conlleve. Si una vez recibidos los bienes **SIAPA** detecta una falla de calidad o cumplimiento de especificaciones en los mismos, **SIAPA**, a través del área solicitante, informará al **PRESTADOR** para que éste último recoja los bienes, bajo su cargo y costo, debiendo reponer los bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que se le informó.

Así mismo, los **CONTRATANTES** pactan que ninguna de las adecuaciones y/o devoluciones que el **SIAPA** indique al **PRESTADOR** incrementará el precio establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio o monto total pactado por la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato, es hasta por la cantidad de **\$545,000.00 (quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)** más la cantidad de **\$87,200.00 (ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de impuesto al valor agregado (I.V.A. por sus siglas).

El precio unitario de los bienes adquiridos y/o servicios contratados se describe en el **ANEXO A** del presente instrumento.

QUINTA. RETENCION CINCO AL MILLAR.

De conformidad con los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**, y por así haberlo manifestado el **PRESTADOR**, el **SIAPA** retendrá y enterará al Fondo Impulso Jalisco la aportación cinco al millar correspondiente sobre el presente contrato antes de I.V.A.

SEXTA. DEL TIEMPO, LUGAR Y LA FORMA DE PAGO.

Previo al pago, **SIAPA** verificará:

1. Por parte de la Sección de Egresos, la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el **PRESTADOR**;
2. Por parte de la Sección de Almacén con auxilio del área Supervisora de los bienes o servicios, se verificará que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al **PRESTADOR**, se encuentren satisfechas; y
3. Por parte de la **UCC**, conforme a lo previsto en la fracción VII, punto 1 del artículo 35 de la **LEY**, se verificará:
 - La entrega de la(s) garantía(s) de cumplimiento; y
 - La entrega de los bienes o servicios, estén satisfechas, conforme a lo estipulado en el procedimiento de compra respectivo y lo pactado en el presente instrumento.

Una vez que se hubiese llevado a cabo lo anterior, el pago se realizará:

1. En moneda nacional de curso legal, dentro de los 30 días naturales siguientes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **PRESTADOR** indique o notifique al **SIAPA** a través de la Dirección de Finanzas, de conformidad a la orden de compra emitida por la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2. En días y horas hábiles, en el domicilio del **SIAPA**, mismo que ha quedado señalado en la declaración número 3 tres del **SIAPA** y por conducto de la Dirección de Finanzas, quien podrá delegar dicha atribución al personal que corresponda bajo su responsabilidad y cargo.

SÉPTIMA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PRESTADOR** deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el **PRESTADOR** al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén o del Titular del área requirente del SIAPA. La factura deberá incluir método de pago y régimen de ley. Además, debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturaciondigital@siapa.gob.mx donde será validada por la Sección de Egresos y Control Presupuestal del SIAPA.

El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en el Domicilio del **SIAPA**.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato comienza el 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno y finalizará hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos por parte del **SIAPA** a entera satisfacción y que se cumplan las garantías ofrecidas. Lo anterior, de conformidad al artículo 101, fracción V del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA. GARANTÍAS.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El **PRESTADOR** exhibe garantía a favor del **SIAPA** para el fiel y exacto **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la orden de compra número 4500047353 de fecha 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, que tiene un importe total de \$632,200.00 seiscientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional, IVA incluido, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un monto de \$63,220.00 sesenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., mediante póliza de fianza número 026652-00000, de fecha 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

La **UCC**, será la responsable de requerir, revisar y resguardar las **GARANTÍAS** otorgadas por el **PRESTADOR**.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **SIAPA** o a terceros, por parte del **PRESTADOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

La garantía tiene una vigencia de 01 un año, contado a partir de la firma del presente contrato, para responder por los defectos, vicios, pago de penalidades y en general, calidad deficiente o diversa respecto de los bienes y/o servicios adjudicados al **PRESTADOR**, los cuales el **SIAPA** valorará y, en su caso, lo expresará al **PRESTADOR** por escrito.

En caso de autorización de prórrogas al **PRESTADOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación de la vigencia del presente contrato; del incremento en el monto y/o cantidad de bienes o servicios contratados; o de plazos de cumplimiento, el **PRESTADOR** se obliga a llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar las garantías y presentarlas a más tardar a la firma del convenio respectivo.

Una vez que el **PRESTADOR** haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, a entera satisfacción del área requirente y/o supervisora de los bienes o servicios objeto de la contratación, al concluir la vigencia de la garantía le será devuelta ésta a través de la **UCC** o del área que para tal efecto señale la Dirección de Administración del **SIAPA**.

2. GARANTÍA DE CALIDAD Y CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CORRECCIONES Y/O REEMPLAZO DE BIENES O LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

De manera independiente a lo anterior, cuando a consideración del área requirente de los bienes, dada la naturaleza y monto del contrato, requiera garantía por vicios ocultos o para el caso de evicción, le será requerido al **PRESTADOR** que la póliza de fianza permanezca vigente, aún después de la entrega de los bienes o servicios, por lo menos durante un año o por todo el tiempo que de manera fundada y motivada estime como necesario dicha área.

El **PRESTADOR** se compromete a garantizar:

- La calidad de los bienes y/o servicios, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a las bases del procedimiento de compra;
- Que los bienes y/o servicios, estén libres de defectos o vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la recepción de los bienes, el **PRESTADOR** asume el compromiso de corregir el defecto o, en su caso, reemplazar los bienes o realizar la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato, según sea el caso, al día natural siguiente a la notificación que para tal efecto le sea realizada por conducto del área requirente o supervisora, siempre que estas obedezcan a motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique su modificación o la alteración de los servicios pactados, de no hacerlo dentro de dicho término, se procederá a consideración del **SIAPA** en los términos previstos en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

3. DERECHOS DE LOS ENTES PÚBLICOS:

Quedan a salvo los derechos del **SIAPA** como ente público, para exigir a las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hayan aplicado las

penas convencionales correspondientes y se hagan efectivas las garantías debidamente constituidas, con la salvedad de que, si el **PRESTADOR** no otorga las garantías aquí pactadas, no se firmará el contrato por causas imputables a él y se procederá conforme la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

El **PRESTADOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, seguridad social o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **SIAPA** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares o trabajadores del **PRESTADOR** hacia con el **SIAPA**, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PRESTADOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicio independientes y proveedores liberando al **SIAPA** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR

- a).- El **PRESTADOR**, se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas en el presente contrato, y a contar con el personal capacitado para el cumplimiento del mismo;
- b).- Proporcionará oportunamente al **SIAPA**, todos los informes, archivos digitales, documentos y demás elementos físicos y/o virtuales que le sean solicitados de manera formal y por escrito en relación a los bienes o servicios materia de este contrato;
- c).- Responderá por la negligencia, impericia o dolo de sus trabajadores en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios según corresponda, en cuyo caso, deberá indemnizar al **SIAPA** o bien sacarlo en paz frente a terceros, en relación a los daños y/o perjuicios que se llegasen a ocasionar, lo anterior de manera independiente a la obligación del **PRESTADOR** de liberar al **SIAPA** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, ambiental, administrativa, fiscal y de cualquier otra índole.
- d).- El **PRESTADOR** libera al **SIAPA** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose el **PRESTADOR** a asumir la responsabilidad total, en caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor. El **PRESTADOR** actuará en defensa del **SIAPA** si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO A CARGO DE EL PRESTADOR.

Se aplicará al **PRESTADOR** una pena convencional hasta por el importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, siempre que exista constancia fundada y motivada por parte del área requirente o supervisora del contrato en cuanto a que:

a).- Los bienes o servicios contratados, no reúnan las características, especificaciones, calidad y garantías que se comprometió a entregar el **PRESTADOR**, acorde al **ANEXO 1**, al **ANEXO A** y al procedimiento de compra.

b).- No hubiere entregado una o más partidas de forma parcial o total, respecto de los bienes o servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado para la entrega de los mismos y/o en los términos establecidos en las bases del procedimiento de compra, en su caso, la pena convencional que será aplicable obedecerá a la siguiente tabla de porcentajes:

Días naturales de atraso	Porcentaje de sanción
01 a 03	8%
04 a 06	9%
07 a 10	10%

En el supuesto de que hubiesen transcurrido más días naturales del plazo original aquí pactado o bien en el **ANEXO A** y el monto de la pena convencional antes señalada llegara a ascender al 10% diez por ciento del monto total del contrato establecido en la cláusula cuarta de este instrumento, **SIAPA** podrá optar por:

1. La rescisión del contrato o;
2. Exigir el cumplimiento del contrato.

El **SIAPA** tendrá en todo caso, el derecho de reclamar el pago de los daños y perjuicios que pudieran resultar con motivo del incumplimiento por parte del **PRESTADOR**, de manera independiente a cualquiera de las acciones que elija llevar a cabo el **SIAPA** para el reclamo de la pena convencional que corresponda; para la rescisión del contrato; o para exigir el cumplimiento de éste, conforme a lo establecido en el artículo 107 ciento siete del **REGLAMENTO**.

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga al **PRESTADOR** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que ésta opere, y en caso de que el **PRESTADOR** no cubra el monto de la penalidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación, el **SIAPA** se encontrará facultado para hacer efectiva la garantía descrita en la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO VOLÚMENES, PLAZO Y ALCANCE.

LOS **CONTRATANTES** acuerdan que cualquier modificación o variación en cuanto al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que se estipulen en el presente contrato; así como los plazos de cumplimiento, podrán realizarse siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y con ello no se afecte a la Administración Pública, debiéndose acreditar previamente por parte del área requirente, que las causas que originen la modificación se encuentran plenamente justificadas y bajo su responsabilidad, debiendo para tal efecto observar lo siguiente:

1. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU MONTO, VOLÚMENES Y ALCANCE.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contenido del presente contrato, podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto a su monto, volúmenes y alcance sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre y cuando:

- a).- El **SIAPA** cuente con presupuesto aprobado y disponible para las partidas presupuestales correspondientes.
- b).- Medie solicitud por parte del área requirente de los bienes o servicios y ésta se formule por escrito ante la **UCC**, con un mínimo de 10 quince días hábiles de antelación a la fecha de término de la vigencia del contrato.
- c).- Se acrediten de manera fundada y motivada las razones de la solicitud de modificación.
- d).- La solicitud de que se trate podrá llevarse a cabo ante la **UCC**, instancia que será la competente para analizar y determinar el otorgamiento de la modificación solicitada o bien, denegar la misma. En caso de que proceda la autorización a la modificación solicitada, deberá de tomarse en consideración que:
 - 1.- El volumen y/o cantidad de los bienes objeto de este contrato, no podrá aumentarse más del 20% (veinte por ciento) en los términos del artículo 80 ochenta de la **LEY**, en relación al diverso artículo 103 de su **REGLAMENTO**.
 - 2.- El costo de los bienes objeto del incremento en volumen a adquirir sean iguales a los precios unitarios pactados originalmente en el **ANEXO 1**.
 - 3.- La modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PRESTADOR**.
- e).- Cualquier modificación deberá formalizarse y firmarse por quienes tienen facultad para ello y dentro del plazo que para tal efecto se indique en la autorización a que refiere el inciso d) que antecede.

2. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN CUANTO A SU PLAZO.

Los **CONTRATANTES** convienen en que el contrato podrá sufrir una o más modificaciones en cuanto al plazo de entrega de los bienes o servicios pactado en la cláusula SEGUNDA, siempre y cuando la petición de modificación se realice antes del plazo de entrega y dentro del plazo de vigencia del contrato, y solo si las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas, sin necesidad de recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, para lo cual, se deberá observar lo siguiente:

- a.- Formular el **PRESTADOR** su solicitud por escrito debidamente firmada, fundada y motivada, acompañando toda clase de pruebas con las que acredite la realización de la causa; hecho; o caso fortuito o de fuerza mayor y su conexidad con la imposibilidad real y/o material del cumplimiento de las obligaciones pactadas, o bien, de la entrega de los bienes y/o servicios en tiempo y forma. Dicho escrito deberá ser presentado durante las 24 veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de los hechos mencionados, ante la **UCC** para realizar el trámite que corresponda, en términos del párrafo que antecede.
- b.- La **UCC** es el área competente para emitir el acuerdo sobre la procedencia o no de la solicitud correspondiente y será la responsable de que la modificación de que se trate se encuentre ajustada a las disposiciones legales aplicables, respetando en todo momento las garantías de igualdad y equidad que prevalecieron durante el procedimiento que dio origen a la adjudicación a favor del **PRESTADOR**.

Las modificaciones a que se refieren los incisos 1 y 2 de esta Cláusula, deberán sujetarse a lo previsto en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, debiéndose formalizar mediante la firma del respectivo convenio modificatorio por los **ahora CONTRATANTES**.

Si el **PRESTADOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con lo autorizado y/o acordado, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al **SIAPA**, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PRESTADOR** resarcirá al **SIAPA**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de penalización, encontrándose en este supuesto el **SIAPA** facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados de conformidad con la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **SIAPA** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato, en los términos del artículo 85 de la **LEY** y 108 de su **REGLAMENTO**. Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **SIAPA** e imputables al **PRESTADOR**, las siguientes:

- a) Cuando el **PRESTADOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el **ANEXO 1, ANEXO A**, la resolución o fallo, el presente contrato y/o, en su caso, el convenio modificatorio.
- b) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes o representada, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución de contrato.
- c) Cuando el **PRESTADOR** no otorgue las garantías que le fueron solicitadas.
- d) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- e) Si derivado de las evaluaciones periódicas que se realicen por parte del área supervisora del contrato o por la propia **UCC**, se llegara a determinar la existencia de irregularidades en los bienes o servicios en cuanto a sus características y/o especificaciones contratadas.
- f) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones y/o se haya excedido el plazo máximo establecido en la cláusula SEGUNDA para la entrega de los bienes.
- g) Cuando hubiese transcurrido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones pactado en su caso, en el convenio de prórroga.
- h) Si cede o traspasa, en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones que son a su cargo, derivadas de este contrato.
- i) Proveer el o servicio, en menor calidad a la acordada.
- j) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en el **ANEXO A** y en el **ANEXO 1**.
- k) No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **SIAPA** como necesarias, en los términos del presente instrumento.
- l) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- m) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Al advertir cualquier área del **SIAPA** o bien el área supervisora del contrato, que acontezca alguna de las causales de rescisión a que refiere la cláusula que antecede, se procederá en los términos siguientes:

1. El titular de dicha área dará de inmediato vista por escrito a la Unidad Centralizada de Compras del **SIAPA**, a efecto de que, de manera conjunta, elaboren el acta circunstanciada mediante la cual se hagan constar, en su caso, los hechos o circunstancias del incumplimiento, anexando las pruebas que acrediten la causal o causales de rescisión en las que haya incurrido el **PRESTADOR**.
2. Una vez levantada el acta correspondiente, se turnará esta mediante memorándum u oficio a la Subdirección Jurídica para que por su conducto se desahogue el procedimiento de rescisión administrativa en comento, debiendo anexar **un tanto en original** de:
 - Original del Acta circunstanciada levantada por parte de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Supervisora del Contrato o cualquier otra área del Organismo;
 - Las pruebas correspondientes que acrediten la causal de incumplimiento; y
 - Expediente completo del procedimiento administrativo que dio origen a la adjudicación.

3. Para el desahogo del procedimiento administrativo de rescisión se deberá observar lo siguiente:

a).-Se iniciará mediante acuerdo de avocamiento al procedimiento de rescisión administrativa del contrato, mismo que deberá notificarse al **PRESTADOR** en el domicilio convencional señalado en el presente contrato, haciéndole del conocimiento sobre el o los incumplimientos en que haya incurrido y corréndole traslado en copia simple de la documentación señalada en el punto 2 de esta cláusula, siempre que ésta no exceda de 50 fojas, en cuyo caso quedarán a su disposición para consulta en el expediente respectivo.

b).- Una vez que le sea notificado el incumplimiento, **EL PRESTADOR** contará con un término de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su notificación para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término antes señalado y de no comparecer **EL PRESTADOR**, se resolverá de plano sobre la procedencia o no de la rescisión administrativa del contrato.

c).- Una vez recibido el escrito del **PRESTADOR**, se considerarán los argumentos; la admisión o no de las pruebas que en su caso hubiese ofertado; y el resultado de su desahogo, a efecto de emitir dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes la resolución mediante la cual se determine dar o no por rescindido el contrato, resolución que deberá notificarse al **PRESTADOR**.

d).-Transcurrido que sea el término señalado en el inciso c) que antecede, se dictará acuerdo mediante el cual se hará constar la comparecencia o no del **PRESTADOR** y, en su caso, se resolverá sobre el desahogo y valoración de las pruebas ofertadas que le hubieran sido admitidas. El acuerdo en comento se notificará al **PRESTADOR** y, en su caso, se le requerirá por el importe de la sanción que corresponda, a efecto de que dé cumplimiento voluntario y cubra el importe de dicha sanción dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la notificación, apercibiéndolo para que, en caso de no hacerlo, se procederá a la determinación del crédito fiscal correspondiente a su cargo originado en la mora del cumplimiento del pago de la sanción que así resulte, cuya

determinación, requerimiento y ejecución se llevará a cabo por conducto de la Unidad de Determinación, Ejecución y Fiscalización del **SIAPA**.

e).- Si de manera previa a que se dicte la determinación mediante la cual se rescinda el contrato, el **PRESTADOR** cumple con las obligaciones que de este contrato a su cargo emanar y lo haga bajo la aceptación y a satisfacción o visto bueno por escrito que le confiera el supervisor del contrato, quien bajo su responsabilidad informará de manera inmediata del cumplimiento por parte del **PRESTADOR** a la Subdirección Jurídica y a la Unidad Centralizada de Compras, se dará por concluido el procedimiento de rescisión mediante acuerdo que al efecto se dicte, quedando sujeta el área de que se trate a la responsabilidad que pudiera derivarse de la aceptación de los bienes o servicios, en caso de verse afectado el interés jurídico-patrimonial del **SIAPA** y/o de la administración pública.

f).- Cuando se determine como procedente la rescisión del contrato, se notificará mediante memorándum u oficio a la Unidad Centralizada de Compras; al área supervisora del contrato; a la Dirección de Finanzas y al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya dado lugar dicha determinación. De igual forma, se le notificará al **PRESTADOR**, quien dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la notificación, podrá manifestar lo que a su interés convenga y aportar, en su caso, los medios de prueba que estime necesarios, únicamente en cuanto a la cuantificación de la sanción.

g).- En caso de que se determine que no existe causa debidamente fundada y motivada para acreditar la procedencia de la rescisión administrativa del contrato, se hará del conocimiento de la instancia que autorizó la adjudicación del contrato, a efecto de establecer bajo qué condiciones se permitirá subsanar las causas que hubiesen motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA. - ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y FACULTADES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

El **SIAPA** designa como área supervisora del contrato a la Dirección de Finanzas, sin perjuicio de lo previsto en la fracción VII, punto 1 del artículo 35 de la **LEY**.

El **SIAPA** a través del personal del área supervisora del contrato, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones, misma que, de encontrar irregularidades, lo hará del conocimiento de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control para que cada área intervenga en el ámbito de su competencia.

El **PRESTADOR** se compromete a permitir que el **SIAPA** a través del personal designado, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o bienes suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **SIAPA**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar copia fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes de todo documento, bien o servicio realizado, liberando al **SIAPA** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6º, 14,

16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables. En caso de que el **PRESTADOR** no permita que el **SIAPA** realice sus actividades de verificación y supervisión, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para éste último.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **SIAPA** y el **PRESTADOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **SIAPA** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no ser así, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PRECIO FIRME.

El **PRESTADOR**, se compromete a sostener el precio de los bienes y/o servicios durante la vigencia de este acuerdo, así como, de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo, el **SIAPA** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el **SIAPA**, y ejecutar las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato y, en su caso, la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PRESTADOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **SIAPA**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber al **PRESTADOR** con 05 días naturales antes de la fecha en que se determine que surtirán efectos la cancelación de la adquisición.

El **PRESTADOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **SIAPA** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PRESTADOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente del correo electrónico de la Unidad Centralizada de Compras del **SIAPA** para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios por el **PRESTADOR** al **SIAPA**, surtirán efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PRESTADOR** y en detrimento del **SIAPA**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA NOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS.

SIAPA y el **PRESTADOR** resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, en los términos de los artículos 110 al 112 de la **LEY** y 153 y 154 de su **REGLAMENTO**, mismo que se ventilará ante el Órgano Interno de Control del **SIAPA**.

VIGÉSIMA. - DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONARÁN ENTRE LOS CONTRATANTES

A la información que de ellas mismas se proporcionen los **CONTRATANTES** entre sí, por así requerirlo la relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento:

El **PRESTADOR** se obliga y compromete a utilizar la información que el **SIAPA** le provea con motivo de su relación contractual única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato. Asimismo, el **PRESTADOR** se obliga a no divulgar o proporcionar o revelar a terceros aquella información confidencial o de carácter privado que el **SIAPA** le llegue a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato.

Por su parte, el **SIAPA** de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que el **PRESTADOR** le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la entrega de bienes o servicios materia del presente contrato.

En los términos del presente contrato, por información confidencial se entiende cualquier comunicación entre los **CONTRATANTES**, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente. Al efecto, los **CONTRATANTES** se someten, en lo conducente, a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

El **PRESTADOR** y el **SIAPA**, convienen en que la información confidencial a que hace referencia el último párrafo de la cláusula que antecede, no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer, a menos de que medie orden o solicitud formal por parte de una autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PRESTADOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **SIAPA**.

VIGÉSIMA TERCERA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **SIAPA** por medio de la Sección de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Suministros y Almacén y que, en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende, para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también están de acuerdo en que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en estos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PRESTADOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información entre la contenida en el contrato y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

Los **CONTRATANTES** acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este contrato, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

Los **CONTRATANTES** están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ningunas manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los determina el contenido de cada una de sus cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PRESTADOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el bien y/o servicio, obligándose a resarcir los daños y perjuicios que ocasione al **SIAPA**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder a cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo, el **PRESTADOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **SIAPA**, con por lo menos 10 días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que **EL PRESTADOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **SIAPA** deba llevar a cabo algún tipo de notificación al **PRESTADOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados del **SIAPA** y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, los **CONTRATANTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA NOVENA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

TRIGÉSIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación, lo firman por duplicado.

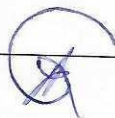
A los 05 cinco días de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El SIAPA

DIRECTOR GENERAL



ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO



El PRESTADOR

12

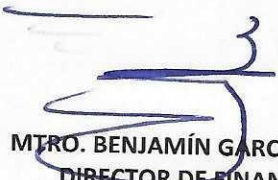
ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C.
REPRESENTADA POR EL C 13

TESTIGOS

SECCIÓN DE ADQUISICIONES


ING. JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES
SUBDIRECTOR DE SUMISTROS Y ALMACÉN

AREA REQUERENTE Y SUPERVISORA


MTRO. BENJAMÍN GARCÍA VÉLEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. **LPL-216 SIAPA-SP-10064478-2021**, celebrado entre el **SIAPA** y **ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, S.C.** al 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, mismo que consta de 19 páginas, respecto de la prestación del servicio de dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio fiscal 2020.



Sistema Inter municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 387-42-72, C.P. 4460, GUADALAJARA, JALISCO.

NO 315-78821-743

pedido
orden de compra
4500047353

SI, NÚMERO DE LA ORDEN DESE AVANZA EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BUENOS

PROVEEDOR	
NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ	
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA	
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL	
TELEFONO: 36301323	FAX:
RFC: AEM950526PP8	NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS	
FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
23.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
González Gallo	
Dr. Roberto Michel 461	
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

a posición 1 tiene los siguientes servicios:
Fecha entrega 1 SER

SERVICIO AUDITORIA PERSONA MORAL PRESTAREMOS LOS SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).	10064478	545,000.00	545,000.00
--	----------	------------	------------

Para dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación señalada en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 96.

OBJETO Y ALCANCE

Dictamen de la información contable respecto a los estados y la información financiera establecidos en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y formatos contemplados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

a) Dictamen de la información contable respecto a los estados



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

IN. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL. 3637-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO
RFC SIS-780421-1R3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE AVANZAR EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
REC: AEM950526P8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

Genzález Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.

FAVOR DE ENTREGAR EN:

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

financieros establecidos en los artículos 46 y 47 de la Ley General
de Contabilidad Gubernamental.

ENTREGAREMOS UN DICTAMEN POR CADA UNO DE LOS ESTADOS E INFORMACION
CONTABLE, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

1. Estado de actividades;

VERIFICAR QUE CUMPLA CON SU FINALIDAD QUE ES INFORMAR EL MONTO DEL
CAMBIO TOTAL EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO(A) DURANTE
UN PERIODO Y PROPORCIONAR INFORMACION RELEVANTE SOBRE EL RESULTADO
DE LAS TRANSACCIONES Y OTROS EVENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACION
DEL ENTE PUBLICO QUE AFECTAN O MODIFICAN SU PATRIMONIO, QUE
MUESTRA UNA RELACION RESUMIDA DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS Y OTRAS
PERDIDAS DEL ENTE DURANTE EL EJERCICIO 2020, CUYA DIFERENCIA
POSITIVA O NEGATIVA DETERMINA EL AHORRO O DESAHORRO (RESULTADO) DEL
EJERCICIO. ASIMISMO REVISAREMOS SU ESTRUCTURA QUE PRESENTE
INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACTUAL Y AL INMEDIATO
ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE MOSTRAR LAS VARIACIONES EN LOS SALDOS
DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DEL MISMO Y FACILITAR SU
ANALISIS.

1.1 INGRESOS: EXAMINAREMOS LA DOCUMENTACION QUE RESPALDA LAS
OPERACIONES DEL PERIODO SUJETO A REVISION, CON BASE EN PRUEBAS
SELECTIVAS. APLICAR TECNICAS DE REVISION ANALITICA PARA EVALUAR EL



Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL, No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO

REC. SIS-786421-183

pedido
orden de compra
4500047353

EL MONERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323
FAX: AEM950526PP8
RFC: AEM950526PP8
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS
No. PROVEEDOR: 104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DEP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

1.2 EGRESOS: VERIFICAREMOS QUE LOS SALDOS DE LOS AUXILIARES DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS COINCIDEN CONTRA EL MAYOR GENERAL. EXAMEN CRITICO DE LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN Y JUSTIFIQUEN LOS GASTOS, PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y QUE SE DERIVEN DE TRANSACCIONES NORMALES Y PROPIAS.

ANALISIS DEL PAGO DE NOMINA, ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO.

ANALIZAREMOS QUE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL PERSONAL CORRESPONDAN A SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS. REVISAR QUE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, RELATIVAS A REMUNERACIONES SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CAPITULO 1000. LO ANTERIOR EN BASE AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACION, PRESUPUESTO DE EGRESOS.

2. Estado de situación financiera;
VERIFICAREMOS QUE CUMPLA CON SU FINALIDAD, QUE ES MOSTRAR INFORMACION RELATIVA A LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DEL SIAPA DEL EJERCICIO 2020. QUE SU ESTRUCTURA SEA EN ACTIVOS, PASIVOS Y



Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

DR. A. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL NEGRO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y BUIROS

PROVEEDOR

NOMBRE:	ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio:	HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO:	36301323
RFC:	AMM950526PP8
AREA:	DIRECCION DE FINANZAS
FAX:	
No. PROVEEDOR:	104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DDP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO. QUE LOS ACTIVOS ESTEN ORDENADOS DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD EN CIRCULANTES Y NO CIRCULANTES REVELANDO SUS RESTRICCIONES Y, LOS PASIVOS, POR SU EXIGIBILIDAD IGUALMENTE EN CIRCULANTES Y NO CIRCULANTES, Y DE ESTA MANERA REVELEN LAS RESTRICCIONES A LAS QUE SIAPA ESTA SUJETO, ASI COMO SUS RIESGOS FINANCIEROS.

2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.
VERIFICAREMOS LA EXISTENCIA DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES TEMPORALES Y QUE EN EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA SE INCLUYAN TODOS LOS FONDOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, YA SEA QUE OBRAN EN SU PODER O QUE ESTEN EN CUSTODIA DE TERCEROS. VERIFICAR SU CORRECTA VALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL ORGANISMO.

2.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES.
VERIFICAREMOS QUE LAS CUENTAS POR COBRAR SEAN A CARGO DE PERSONAS RELACIONADAS CON EL ORGANISMO, DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE REPRESENTEN LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA MISMA. VERIFICAR ADEMAS LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CARGO DE OTROS DEUDORES AGRUPOADOS POR CONCEPTO Y DE ACUERDO CON SU IMPORTANCIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL ORGANISMO.



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CORKHAS, TEL.: 1837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REC-450-199441-703

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL MUNICIPIO DE LA ORDEN DE COMPRA DEBE ENTREGAR EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BANCOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323
REC: AEM950526PP8
AREA: DIRECCION DE FINANZAS
FAX:
NO. PROVEEDOR: 104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	

FAVOR DE ENTREGAR EN:
González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	codigo	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

2.3 ALMACENES.

COMPROBAREMOS LA ADECUADA VALUACION, REVISANDO EL CONTROL INTERNO Y EXIGIENDO QUE LOS MATERIALES DE CONSUMO SEAN DEBIDAMENTE PEDIDOS, REGISTROS, CONTROLADOS, SEGREGADOS, USADOS, CONTRADOS FISICAMENTE, CERTIFICAR LA ADECUADA CUSTODIA FISICA.

2.4 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.

VERIFICAREMOS LA EXISTENCIA DE REGISTROS ADECUADOS PARA CONTROLAR LAS INVERSIONES Y SU VALUACION PERIODICA, QUE LOS EXCEDENTES DE LOS RECURSOS DEL SIAPA HAYAN SIDO INVERTIDOS EN TITULOS, VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, CUYA RECUPERACION SE EFECTUARA EN UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES.

2.5 BIENES INMUEBLES; INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO. COMPROBAREMOS LA PROPIEDAD, EXISTENCIA E INTEGRIDAD Y VALUACION, ANALIZANDO LAS POLITICAS CORRESPONDIENTES EN CUANTO A MONTO Y NATURALEZA DE LAS PARTIDAS A SER CAPITALIZADAS, ESTIMACIONES (DEPRECIACION, AVALUOS, DETERMINACION DEL VALOR USO), METODOS DE DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS; ANALIZAR LA POSIBLE EXISTENCIA DE CAPACIDAD NO UTILIZADA SIGNIFICATIVA O DE ACTIVOS NO UTILIZADOS, VERIFICAR LA APLICACION DEL DOCUMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE, (CONAC). ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACION DEL PATRIMONIO, VERIFICAR LA CORRECTA REVELACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

MR. R. MICHEZ No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: SIA-294431-40

EL MEMBRO DE LA COMISIÓN DESEMPLEADO EN TODA
CONTRATACIÓN, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
RUBROS

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323
RFC: AEM950526PP8
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS
FAX:
No. PROVEEDOR: 104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
23.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTEIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNL.	IMPORTE TOTAL
----------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

SITUACION JURIDICA QUE GUARDAN LOS INMUEBLES; REGISTRO Y REVELACION
DE MANERA ADECUADA DE ACTIVOS EN PODER DE TERCEROS O RECIBIDOS POR
TERCEROS.

2.6 BIENES MUEBLES.

VERIFICAREMOS LA EXISTENCIA DE BIENES MUEBLES QUE ESTEN EN USO, QUE
SEAN PROPIEDAD DEL ENTE Y QUE TENGAN UNA ADECUADA VALUACION,
ANALIZAR QUE LO REFERENTE A LAS DEPRECIACIONES Y EL LIBRO DE
INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, ESTEN ACORDE A LOS LINEAMIENTOS
EMITIDOS POR EL CONAC. VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CONTROLES FISICOS
QUE SE REALICEN POR PERSONAL DEL ORGANISMO; QUE EXISTA UN CONTROL
SOBRE LA LOCALIZACION FISICA DE LOS ACTIVOS; REGISTRO Y REVELACION
DE MANERA ADECUADA DE ACTIVOS EN PODER DE TERCEROS O RECIBIDOS POR
TERCEROS.

2.7 ACTIVOS INTANGIBLES.

VERIFICAREMOS LA PROPIEDAD MEDIANTE EL EXAMEN DE DOCUMENTACION QUE
AMPARE DESEMBOLOS, CONTRATOS, TITULOS DE PROPIEDAD Y LA
AUTORIZACION QUE AMPARE LAS ADQUISICIONES Y COMPROBACION DEL
CUMPLIMIENTO QUE DISTINGAN LAS ADICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES DE
LOS GASTOS CORRIENTES. CERCIOAROS DE QUE HAYA CONSISTENCIA EN LA
POLITICA DE CAPITALIZACION Y DEL PERIODO DE AMORTIZACION DE LOS
DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS INTANGIBLES Y QUE DICHAS POLITICAS
ESTAN DEACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. F. MICHEL, No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL. 3637-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REC. SIS-7/0021-783

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL ABESO DE LA OBRA DEBE APROVECHAR EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323
RFC: AEM950526EP8
AREA: DIRECCION DE FINANZAS
FAX:
No. PROVEEDOR: 104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DDP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

2.8 PASIVOS.

CONSTATAREMOS QUE TODOS LOS PASIVOS QUE MUESTRA EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, SEAN REALES Y REPRESENTAN OBLIGACIONES DEL ORGANISMO. VERIFICAR QUE SE INCLUYAN TODOS LOS PASIVOS A CARGO DEL SIAPA POR LOS IMPORTES QUE SE ADEUDEN A LA FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2020. EXAMINAREMOS QUE LOS PASIVOS ESTEN ADECUADAMENTE CLASIFICADOS Y REVELADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS INCLUYENDO SUS NOTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INCLUYE LA REVISION POR EL INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES. VERIFICAR LA SEGREGACION ADECUADA DE LAS FUNCIONES DE AUTORIZACION, COMPRA, RECEPCION, EVALUACION, VERIFICACION DE DOCUMENTACION, REGISTRO Y PAGO. VERIFICAREMOS LA EXISTENCIA DE COMUNICACION OPORTUNA ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ENTE Y SU DEPARTAMENTO JURIDICO CON OBJETO DE QUE LA INFORMACION FINANCIERA REVELE, ADECUADAMENTE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, ASI COMO LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

3. Estado de variación en la hacienda pública;

VERIFICAREMOS QUE CUMPLA CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LOS COMBIOS QUE SUFRIERON LOS DISTINTOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA HACIENDA PUBLICA DEL SIAPA, ENTRE EL INICIO Y EL FINAL DEL PERIODO 2020, ASI COMO EXPLICAR Y ANALIZAR CADA UNA DE ELAS. VERIFICAREMOS QUE SE PUEDAN DETECTAR LAS SITUACIONES NEGATIVAS Y POSITIVAS ACONTECIDAS DURANTE EL EJERCICIO, QUE PUEDAN SERVIR DE BASE PARA TOMAR



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS COMPAÑAS, TEL.: 3937-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: SPS-280421-28

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CORRESPONDIENTE A FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y

BIENES

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

PROVEEDOR

NOMBRE: **ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ**
Domicilio: **HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA**
C.P. **44600, GUADALAJARA, JAL**
TELEFONO: **36301323** FAX: **No. PROVEEDOR: 1049330**
RFC: **AEM950526PP8**
AREA: **DIRECCIÓN DE FINANZAS**

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN: González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

FISCALES QUE LE SEAN APLICABLES.

2. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
ANALIZAREMOS QUE EL SIAPA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY
EN LO SIGUIENTE:

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

a) QUE EL SISTEMA, QUE TIENE PARA SU REGISTRO EL SIAPA DEBERA
SUJETARSE, AL REGISTRO DE MANERA ARMONICA, DELIMITADA Y ESPECIFICA
LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTION
PUBLICA, ASI COMO OTROS FLUJOS ECONOMICOS. ASIMISMO, GENERARA
ESTADOS FINANCIEROS, CONFIABLES, OPORTUNOS, COMPRENSIBLES,
PERIODICOS Y COMPARABLES, LOS CUALES SERAN EXPRESADOS EN TERMINOS
MONETARIOS.

b) QUE EL SIAPA COMO ENTE PUBLICO ES RESPONSABLE DE SU
CONTABILIDAD, DE LA OPERACION DEL SISTEMA; ASI COMO DEL
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE
EMITA EL CONSEJO.

c) QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL SIAPA ESTE CONFORMADO POR EL
CONJUNTO DE REGISTROS, PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS E INFORMES,
ESTRUCTURADOS SOBRE LA BASE DE PRINCIPIOS TECNICOS COMUNES
DESTINADOS A CAPTAR, VALIDAR, REGISTRAR, CLASIFICAR, INFORMAR E
INTERPRETAR, LAS TRANSACCIONES, TRANSFORMACIONES Y EVENTOS QUE,
DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, MODIFICAN LA SITUACION



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MUÑOZ, No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3637-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: SIS-780421-JAL

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE DEBITO Y
CREDITOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526EP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021

González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNL.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

PATRIMONIAL DEL GOBIERNO Y DE LAS FINANZAS PUBLICAS.

d) VERIFICAREMOS QUE EL SIAPA ASEGURE QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD UTILIZA:

- REFLEJE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS CONTABLES GENERALES Y ESPECIFICAS E INSTRUMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO;
- FACILITE EL RECONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS, GASTOS, ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIALES DE LOS ENTES PUBLICOS;
- integre en forma AUTOMATICA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACION CONTABLE, A PARTIR DE LA UTILIZACION DEL GASTO DEVENGADO;
- PERMITA QUE LOS REGISTROS SE EFECTUEN CONSIDERANDO LA BASE ACUMULATIVA PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA CONTABLE;
- REFLEJE UN REGISTRO CONGRUENTE Y ORDENADO DE CADA OPERACION QUE GENERE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA DE LOS ENTES PUBLICOS;
- GENERE, EN TIEMPO REAL, ESTADOS FINANCIEROS, DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y OTRA INFORMACION QUE COADUYE A LA TOMA DE DECISIONES, A LA TRANSPARENCIA, A LA PROGRAMACION CON BASE EN RESULTADOS, A LA EVALUACION Y A LA RENDICION DE CUENTAS, Y
- FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PUBLICOS.

CONTABILIDAD.

SE VERIFICARA QUE EL SIAPA CUENTE CON MANUALES DE CONTABILIDAD, ASI

12

18 / 41

12



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL. 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: SIS-280421-JAL

pedido
orden de compra
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CONTABILIDAD, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ENTREGA Y

RECIBOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
REC: AEM950526PP8 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	

González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

FAVOR DE ENTREGAR EN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

COMO CON OTROS INSTRUMENTOS CONTABLES NECESARIOS PARA LOS REGISTROS Y ARMONIZACION CONTABLE.

VERIFICAREMOS QUE EL SIAPA EN SU CONTABILIDAD SE BASE EN UN MARCO CONCEPTUAL QUE REPRESENTA LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA ELABORACION DE NORMAS, LA CONTABILIZACION, VALUACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA CONFIABLE Y COMPARABLE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS USUARIOS Y PERMITIRA SER RECONOCIDA E INTERPRETADA POR ESPECIALISTAS E INTERESADOS EN LAS FINANZAS PUBLICAS.

REGISTRO PATRIMONIAL

SE ANALIZARA QUE EL SIAPA CUMPLA CON REGISTRAR EN SU CONTABILIDAD LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIGUIENTES:

- I. LOS INMUEBLES DESTINADOS A UN SERVICIO PUBLICO CONFORME A LA NOMRATIVA APLICABLE; EXCEPTO LOS CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS O HISTORICOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA;
- II. MOBILIARIO Y EQUIPO, INCLUIDO EL DE COMPUTO, VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LOS ENTES PUBLICOS, Y
- III. CUALESQUIERA OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL CONSEJO DETERMINE QUE DEBAN REGISTRARSE.

REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.
REVISAREMOS QUE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SIAPA PERMITA LA



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONEJAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: SIG-180421-193

pedido
orden de compra
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BOLIVOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526P98 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin ddp
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	COBIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

EXPRESION FIABLE DE LAS TRANSACCIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y
CONSIDERAR LAS MEJORES PRACTICAS CONTABLES NACIONALES EN APOYO A
LAS TAREAS DE PLANEACION FINANCIERA, CONTROL DE RECURSOS, ANALISIS
Y FISCALIZACION.

ANALIZAREMOS QUE LOS REGISTROS CONTABLES DEL SIAPA SE LLEVEN A CABO
CON BASE ACUMULATIVA. LA CONTABILIZACION DE LAS TRANSACCIONES DE
GASTO SE REALIZARA CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACION,
INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DE SU PAGO, Y LA DEL INGRESO SE
REGISTRARA CUANDO EXISTA JURIDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO.
REVISAREMOS QUE EL SIAPA MANTENGA UN REGISTRO HISTORICO DETALLADO
DE LAS OPERACIONES REALIZADAS COMO RESULTADO DE SU GESTION
FINANCIERA, EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR, E INVENTARIOS Y BALANCES.

REVISAREMOS QUE LA CONTABILIDAD DEL SIAPA CONTENGA REGISTROS
AJUSTADOS QUE MUESTREN LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES,
QUE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL
GASTO PUBLICO Y LA CAPTACION DEL INGRESO, ASI COMO EL ANALISIS DE
LOS SALDOS CONTENIDOS EN SUS ESTADOS FINANCIEROS.

ANALIZAREMOS Y REVISAREMOS QUE EN LOS REGISTROS DE LAS OPERACIONES
PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DEL SIAPA SE AJUSTARA SUS RESPECTIVOS
CATALOGOS DE CUENAS, CUYAS LISTAS DE CUENTAS ESTARAN ALINEADAS,
TANTO CONCEPTUALMENTE COMO EN SUS PRINCIPALES AGREGADOS, AL PLAN DE

12

12



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

REG. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REG. SIS-790021-183

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y

BITVOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 dias sin DPR
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	

Conzales Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

FAVOR DE ENTREGAR EN:

PARTEIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SR	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
----------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

CUENTAS DEL CONAC.

ANALIZAREMOS QUE EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTA DEL
SIAPA SE EFECTUARA EN LAS CUENTAS CONTABLES QUE, PARA TAL EFECTO SE
ESTABLEZCA, REVISAREMOS QUE REFLEJE:

- EN LO RELATIVO AL GASTO, EL APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO,
DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO, Y
- EN LO RELATIVO AL INGRESO, EL ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y
RECAUDADO.

ANALIZAREMOS QUE SE REGISTREN LAS PROVISIONES QUE SE CONSTITUYAN
PARA HACER FRENTE A LOS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON
INDEPENDENCIA DE QUE ESTOS SEAN CLASIFICADOS COMO DEUDA PUBLICA EN
TERMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE, REVISAREMOS QUE DICHAS
PROVISIONES FUERAN REVISADAS Y AJUSTADAS PERIODICAMENTE PARA
MANTENER SU VIGENCIA.

REVISAREMOS QUE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SIAPA QUE
IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES GENERAN EL
REGISTRO AUTOMATICO Y POR UNICA VEZ DE LAS MISMAS EN LOS MOMENTOS
CONTABLES CORRESPONDIENTES.

REVISAREMOS QUE EL REGISTRO UNICO DE LAS OPERACIONES
PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES, EL SIAPA CUENTE CON CLASIFICADORES

12

21 / 41

12



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL, No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REG. SIS-78041-183

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE PAGOS Y

BITVOS

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

PROVEEDOR

NOMBRE: **ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ**
Domicilio: **HERRERA Y CATRO 1895 LADRON DE GUEVARA**
C.P. **44600, GUADALAJARA, JAL.**
TELEFONO: **36301323** FAX:
RFC: **ARM950526PP8** No. PROVEEDOR: **104930**
AREA: **DIRECCION DE FINANZAS**

FECHA DE ENTREGA

29.10.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

05.08.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:

González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

PRESUPUESTARIOS, LISTAS DE CUENTAS Y CATALOGOS DE BIENES O
INSTRUMENTOS SIMILARES QUE PERMITAN SU INTERRELACION AUTOMATICA.

REVISAREMOS LA CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y
CONTABLES DEBERA RESPALDARSE CON LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE
COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTUEN.

DE LA INFORMACION FINANCIERA GUBERNAMENTAL.

REVISAREMOS EN LA AUDITORIA AL SIAPA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y
LA INFORMACION EMANADA DE LA CONTABILIDAD SE SUJETEN A CRITERIOS DE
UTILIDAD, CONFIABILIDAD, RELEVANCIA, COMPRENSIBILIDAD Y DE
COMPARACION, ASI COMO A OTROS ATRIBUTOS ASOCIADOS A CADA UNO DE
ELLOS, COMO OPORTUNIDAD, VERACIDAD, REPRESENTATIVIDAD, OBJETIVIDAD,
SUFICIENCIA, POSIBILIDAD DE PREDICCION E IMPORTANCIA RELATIVA, CON
EL FIN DE ALCANZAR LA MODERNIZACION Y ARMONIZACION QUE LA LEY
DETERMINA.

REVISAREMOS QUE EL SIAPA EXPRESE DE MANERA DESTACADA EN SUS ESTADOS
FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LOS QUE SEAN
CONSIDERADOS DEUDA PUBLICA EN TERMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE.

3. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

ANALIZAREMOS LA CAPTACION Y REGISTRO DE TODAS LAS OPERACIONES DE
ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS, ASI COMO LAS



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

pedido
orden de compra
4500047353

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS COMEDAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

HOJA 213-74341-1-15

CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ENTREGA Y

BUDGET

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPE
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

ASIGNACIONES Y EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y
PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ANALIZAREMOS LOS
PRINCIPIOS DEL EQUILIBRIO, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASI COMO REVISAREMOS LAS ACCIONES
RELATIVAS A LA PROGRAMACION FINANCIERA, PRESUPUESTARON, EJERCICIO,
CONTABILIDAD, CONTROL, VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y EVALUACION DEL
DESEMPEÑO DEL GASTO DEL SIAPA; ADEMÁS REVISAREMOS LOS
PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION PARA EL REGISTRO E INFORMACION DE
ESTAS MATERIAS, CORRESPONDIENDO SU APLICACION AL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.
ANALIZAREMOS SI EL SIAPA CUMPLIO CON PLANEAR, PROGRAMAR,
PRESUPUESTAR, CONTROLAR Y EVALUAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, ASI COMO
DARLE SEGUIMIENTO A LOS AVANCES PROGRAMATICOS QUE ESTAS PRESENTEN
CON RELACION AL GASTO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY.

POR ULTIMO REVISAREMOS QUE EL SIAPA CUMPLA LAS DISPOSICIONES DE
ESTA LEY, OBSERVANDO QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS
DEL SIAPA SE REALICE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD,
HONESTIDAD, EFICIENCIA, ECONOMIA, RACIONALIDAD, AUTERIDAD,
TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICION DE CUENTAS Y PERSPECTIVA DE
GENERO.

4. LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO
DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

12

12

23 / 41



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL, NO. 461, COL. LAS COMPAÑAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REG. SEC. 1994421-1993

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE PAGOS Y

PEDIDO
ORDEN DE CREDITO
4500047353

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021

González-Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.

FAVOR DE ENTREGAR EN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

ENTRE OTROS ASPECTOS EVALUAREMOS LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL SIAPA, EN DONDE RINDEN SU GESTION FINANCIERA, A EFECTO DE COMPROBAR QUE LA RECAUDACION, ADMINISTRACION, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS O ACTIVOS Y PASIVOS, DURANTE UN EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2020, SE EJERCEN EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, CONFORME A LOS ESCRITOS Y CON BASE EN LOS PROGRAMAS APROBADOS; REVISAREMOS LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTION FINANCIERA DE FORMA SEMESTRAL Y ANUAL, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUENTA PUBLICA, QUE RINDIO EL SIAPA ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ASI COMO LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS EN FORMA SIMULTANEA O POSTERIOR A LA CONCLUSION DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES, LOS INGRESOS Y EGRESOS, EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACION DE SUS FONDOS Y RECURSOS, ASI COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN DICHS PROGRAMAS; DENTRO DE NUESTRO PROGRAMA ANALIZAREMOS EL DICTAMEN DE AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO ANTERIOR, PARA OBTENER EVIDENCIA DE MEJORAS O CORRECCIONES EFECTUADAS.

5. EVALUACION, EN TERMINOS GENERALES Y DENTRO DE LOS PARAMETROS PROPECIONALES DEL AUDITOR (PROVEEDOR), DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL "CONVOCANTE", DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO

12

24 / 41

12



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONEAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REG 315-180422-1-A3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA

29.10.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPE

FECHA DE ELABORACION

05.08.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:

González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA
INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
ANALIZAREMOS Y EVALUAREMOS LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO SISTEMA
INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO,
OBSERVANDO QUE LLEVE A CABO LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y
ADMINISTRACION DE LAS FUENTES DE ABASTO DE AGUA SUBTERRANEA Y
SUPERFICIAL, ASI COMO DE LAS REDES DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE
LAS AGUAS, VERIFICANDO SUS FACULTADES PARA LA FORMALIZACION DE LOS
ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DE SU OBJETO,
IMPULSAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE
TODO SUBPRODUCTO QUE SE GENERE EN LOS PROCESOS DE POTABILIZACION,
TRATAMIENTO Y SANAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.
REVISAREMOS EL CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO A CARGO DEL SIAPA COMO
OPERADOR, Y COMPRENDE LA REGULACION, CAPTACION, CONDUCCION,
DESINFECTACION, POTABILIZACION, ALMACENAMIENTO, Y DISTRIBUCION DEL
AGUA POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN TECNICAMENTE ADECUADOS, ASI
COMO LA CONEXION, CONDUCCION, DESALOJO, TRATAMIENTO Y
APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O AGUAS NEGRAS CRUDAS, EL DE
LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS Y LAS AGUAS NO POTABLES DISTINTAS A
ESTAS, PARA SU USO Y REUTILIZACION, EN LOS TERMINOS DE LAS
DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

12

12

25 / 41



DR. R. MACHET, NO. 461, COL. LAS CONCEPC., TEL.: 3837-12-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

FILE 515-180421-1K3

EL NÚMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

PROVEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
REC: AEM950526P8 NO. PROVEEDOR:
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

FAX:
No. PROVIDOR: 104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin dpp
	FECHA DE ELABORACION
	05.08.2021

FAVOR DE ENTREGAR
González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO

PARCIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

EL CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL ENTE Y DE SU ENTORNO PARA PLANEAR Y REALIZAR LA AUDITORIA DE MANERA EFICAZ. ESTE CONOCIMIENTO NECESARIO INCLUYE:

EL ENTORNO, EL MARCO JURIDICO Y OTROS FACTORES EXTERNOS, INCLUYENDO EL MARCO DE EMISION DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLE LA NATURALEZA DEL ENTE, INCLUYENDO SU MODO DE OPERACION.

ESTRUCTURA ORGANICA, FINANCIAMIENTO PARA PERMITIRLE AL AUDITOR ENTENDER LOS TIPOS DE TRANSACCIONES, SALDOS DE CUENTA Y DIVULGACION DE DATOS QUE SE PUEDEN ESPERAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA SELECCION Y APLICACION DE POLITICAS CONTABLES, INCLUYENDO LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS EN LAS MISMAS.

- LA MEDICION Y REVISION DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS DEL ENTE..

PROGRAMAS O MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO.

LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS A LOS QUE ESTE SUJETO EL ENTE, ASÍ COMO EL IMPACTO POTENCIAL DE NO CUMPLIR CON ELLAS.

6. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

5. VALUACIÓN LA CUBRERANCA OBLIGATORIA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE DEL MISMO Y SUS SERVIDORES PUBLICOS. VERIFICANDO SU FINALIDAD QUE ES:

PROFICAR LA INTENSIDAD, CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN LOS SERVICIOS CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN SU



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REC-818-786431-7R3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL MONTO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE PAGARÉ Y
BUPATS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN: González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

APARTADO A, ASI COMO SU LEY REGLAMENTARIA, LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL
ESTADO DE JALISCO, LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Y ESTE ORDENAMIENTO, ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA:
I. LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL SIAPA.
II. PARA EL SIAPA.
III. EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SIAPA.
REVISAREMOS QUE SE ESTEN OTORGANDO TODAS LAS REPRESENTACIONES
SEÑALADAS EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

7. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS.
VERIFICAREMOS LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS Y LAS DISPOSICIONES
EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA, LA
APLICACION DE REGLAS Y CRITERIOS EN EL MANEJO DE RECURSOS Y
CONTRATACION DE OBLIGACIONES POR EL SIAPA, QUE ASEGUREN UNA GESTION
RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PUBLICAS, GENERANDO
CONDICIONES FAVORABLES PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL EMPLEO Y
LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO.

VERIFICAREMOS QUE EL SIAPA CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL TITULO
SEGUNDO "REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA" Y TITULO TERCERO "DE LA
DEUDA PUBLICA Y LAS OBLIGACIONES" DE ESTA LEY.



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCINAS, TEL. 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE FIANCADO Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN: González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

VERIFICAREMOS QUE EL SIAPA CUMPLA CON EL TITULO CUARTO DE LA
INFORMACION Y RENDICION DE CUENTAS EN ESPECIFICO A LO QUE SE
REFIERE:

ARTICULO 58.- LOS ENTES PUBLICOS SE SUJETARAN A LA LEY GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA PRESENTAR LA INFORMACION FINANCIERA
EN LOS INFORMES PERIODICOS CORRESPONDIENTES Y EN SU RESPECTIVA
CUENTA PUBLICA.

8. VERIFICACION DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA, SEAN ACORDES
CON LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SE VERIFICARAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA LA

ADQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

QUE REALICE EL SIAPA, COMO ENTE PUBLICO EN:

I. LA ADQUISICION DE BIENES MOBILES E INMUEBLES;

II. LA ENAJENACION DE BIENES MOBILES;

III. EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MOBILES E INMUEBLES;

IV. LA CONTRATACION DE SERVICIOS; Y

V. EL MANEJO DE ALMACENES

SE REVISARAN LOS PROCESOS DEL EJERCICIO 2020 POR LA ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALIZO EL SIAPA, QUE SE
DEBIERON DE REALIZAR CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD,
HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMIA, RACIONALIDAD,
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICION DE CUENTAS.



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. NICHEZ No 461, COB. LAS CORMAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO
RFB 515-780421-1R3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BILLETOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323
RFC: AEM950526PP8
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FAX:
No. PROVEEDOR: 104930

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DDP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNL.	IMPORTE FORAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

SE REVISARA QUE EL SIAPA, HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS ORDENAMIENTOS DE ESTA LEY PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE DAN COMPRENDIDOS:

- LA ADQUISICION DE MUEBLES;
- LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES;
- LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES;
- EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS O ADHERIDOS A BIENES INMUEBLES, CUYA INSTALACION O MANTENIMIENTO NO IMPLIQUE MODIFICACION AL BIEN INMUEBLE;
- LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA REMODELACION, ADECUACION O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO PRETENDIDO NO SE CONSIDERE COMO UNA OBRA PUBLICA DE ACUERDO CON LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE;
- LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MAQUILA, SEGUROS Y TRANSPORTACION, ASI COMO LOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES;
- LA PRESENTACION DE SERVICIOS PROFECINALES, LA CONTRATACION DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, EXCEPTO LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS, BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS; Y
- EN GENERAL, OTROS ACTOS QUE IMPLIQUEN LA CONTRATACION DE



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3637-42-72, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC: S19-780421-783

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE PAGARÉ Y
BUDGETOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PE8 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN: Gonzalez Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UMI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UMT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIEMPRE Y CUANDO SU CONTRATACION
NO ESTE REGULADA POR OTROS ORDENAMIENTOS.

SE OBSERVARA QUE EL SIAPA HAYA CUMPLIDO CON EL REGISTRO Y
AUTORIZACION DE UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, QUE TITULAR DE LA
MISMA DEBERA SOLICITAR A LA SECRETARIA, Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES
PUBLICOS QUE SERAN CAPACITADOS COMO OPERADORES O ADMINISTRADORES DE
ESA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

SE REVISARA QUE EL SIAPA COMO ENTE PUBLICO ESTABLEZCA SU RESPECTIVO
COMITE DE ADQUISICIONES, QUE HAYA CUMPLIDO CON SUS ATRIBUCIONES
SIGUIENTES:

- APROBAR LAS NORMAS, POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- DEFUNDIR A LAS AREAS RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS LAS
POLITICAS INTERNAS Y LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES;
- ESTABLECER LA METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA
ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE DEBERA
ELABORAR CADA ENTE PUBLICO.
- CONOCER EL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO ANUAL O PLURIANUAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS,
ENTIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEGUN
EL ENTE PUBLICO DEL QUE SE TRATE, ASI CON SUS MODIFICACIONES DE
CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA;



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS COMETAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
REC 515-780741-143

pedido
orden de compra
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BOL/OS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEYARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM9505262P8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin ddp
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	

FAVOR DE ENTREGAR EN:
González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	--------------	---------------

V. CONOCER DEL AVANCE PROGRAMATICO PRESUPUESTAL EN LA MATERIA, CON OBJETO DE PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PROCEDAN, A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS;

VI. PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO;

VII. RESOLVER SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, SERVICIO, PRECIO, PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES;

VIII. ANALIZAR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE LA CONCLUSION Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN Y, EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAR QUE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE EJECUTEN EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO PROPONER MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR O CORREGIR SUS PROCESOS DE CONTRATACION Y EJECUCION;

IX. ANALIZAR LA PERTINENCIA DE LA JUSTIFICACION DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A QUE SE REFIERE LAS EXCEPCIONES DE ADJUDICACION DIRECTA;

X. DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACION DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA LEY. DICHA FUNCION TAMBIEN PODRA SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DEL ENTE PUBLICO, O AQUEL SERVIDOR PUBLICO EN QUIEN ESTE



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL. 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC 318-780421-1H3

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE PAGO
BUTOS

PROVEEDOR
NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

DELEGE DICHA FUNCION, SIN EMBARGO, INVARIABLEMENTE DEBERA DANSELE VISTA AL COMITE EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO AL QUE ASCIENDA LA ADJUDICACION DIRECTA SE ENCUENTRE DENTRO DE AQUELLOS INDICADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA QUE CONOZCA EL COMITE. EN CUALQUIER CASO LA DELAGACION INFERIOR INMEDIATO AL DE QUIEN OTORGA;
XI. PROPONER LAS BASES SOBRE LAS CUALES HABRA DE CONVOCARSE A LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS;
XII. DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LE PRESENTEN, ASI COMO SOMETERLAS A LA CONSIDERACION DEL TITULAR DEL ENTE PUBLICO O DE SU ORGANO DE GOBIERNO; EN SU CASO, AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
XIV. INVITAR A SUS SESIONES A REPRESENTANTES DE OTROS ENTES PUBLICOS CUANDO POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRATAR, SE CONSIDERE PERTINENTE SU PARTICIPACION;
XV. OPINAR SOBRE LAS DUDAS Y CONTROVERSAS QUE SURJAN EN LA APLICACION DE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN;
XVI. INFORMAR ANUALMENTE AL TITULAR DEL ENTE PUBLICO U ORGANO DE GOBIERNO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN DICHO PERIODO;
XVII. DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR SU REGLAMENTO INTERIOR QUE LE SERA PROPUUESTO POR SU PRESIDENTE;
XVIII. EMITIR OPINION RESPECTO DE LOS PRECIOS DE LOS INMUEBLES QUE



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS GONZALEZ, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
REC 516-786421-1M3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ENDOSARQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
REC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA

29.10.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

05.08.2021

FAVOR DE ENTREGAR EN:

González Gallo
Dr. Roberto Michel 461
C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL

PARTIDA	CANTIDAD	UMI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UMI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

SE PRETENDEN ADQUIRIR.

XIX. SUSPENDER LAS SESIONES Y ACORDAR FECHA, HORA Y CONDICIONES PARA REANUDARIAS, EN CASO DE QUE POR LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIERE, ASI SE HAGA NECESARIO;

XX. EN SU CASO, EMITIR COMO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEGISLACION FEDERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO LES CONFIERE, SIEMPRE Y CUANDO SU INTEGRACION Y LAS FACULTADES DE SUS MIEMBROS SEAN ANALOGAS;

XXI. DECIDIR LO CONDUCENTE RESPECTO DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE PRESENTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, OBSERVANDO SIEMPRE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, Y HONRADEZ; Y

XXII. LAS DEMAS QUE SEAN CONFERIDAS POR LAS DISPOSICIONES SECUNDARIAS.

POR ULTIMO SE ANALIZARAN LAS ADQUISICIONES DEL EJERCICIO 2020 SELECCIONADAS PARA LAS PRUEBAS DE AUDITORIA, SE HARA LA REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, HASTA SU FIN.

REVISANDO:

- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.
- VISTA DE CAMPO
- RECEPCION DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- REGISTRO PARA EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CORCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

REG-315-76642-143

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	
05.09.2021	
PAVOR DE ENTREGAR EN: González-Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- f) PRESENTACION DE MUESTRAS
g) REGISTRO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
h) ACTO DE FALLO DE LA LICITACION.

LOS TRABAJOS LOS LLEVAREMOS A CABO DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION APLICABLE AL ORGANISMO SIAPA.

LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIO SOLICITADOS NO EXCEDERA DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2021.

VALORES AGREGADOS

REALIZAREMOS LAS AUDITORIAS DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020 DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO NUMERO B/2003433-1 Y DEL FIDEICOMISO BANORTE NUMERO 013315-4, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO.

No. Proveedor Gobierno del Estado: (P14075)
Requiere Anticipo: NO
Pedido por el concepto de arrendamiento: NO
Plazo y condiciones de pago:



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC: RIR-780621-TR3

EL MONEDERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BOLETOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526P28 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DDP
FECHA DE ELABORACION	
05.08.2021	
FAVOR DE ENTREGAR EN: González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

- a) El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción en Oficialía de Partes de cada factura que ampare el suministro del producto ya entregado.
- b) Deberá presentar los siguientes documentos: Tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra). Para tal efecto, el Proveedor al que se le adjudique el pedido o contrato presentará las facturas que amparen el bien o servicio recibidos por el personal del almacén del SIAPA. La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo facturadigital@siapa.gob.mx donde será validado por la Sección de Egresos y Control Presupuestal SIAPA.
- c) El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
- d) Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALIA DE PARTES ubicada en Dr. R. Michel 461, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
- Causales de Rescisión Contractual:
- a) Que el Proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- b) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del Proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL NO. 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
REC 318-780421-1R3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
BOLITOS

PROVEEDOR
NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUERRA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PE8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin ddp
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN: González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.	

PARCIDA	CANTIDAD	UNIT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	-------	--------	-------------------	----	--------------	---------------

- calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- c) Que el proveedor varie o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- d) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- e) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- f) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o por anticipo, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- g) En caso de cualquier incumplimiento por parte del Proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- h) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.
- Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
- En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL No 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 387-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
FOLIOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEW950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
	FECHA DE ELABORACION
	05.08.2021
FAVOR DE ENTREGAR EN:	
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Penas Convencionales:

El Proveedor se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratados, en caso de proporcionarlos con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el Proveedor, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará al Proveedor una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido entregados dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
De 01 uno hasta 03 tres	8% ocho por ciento
De 04 cuatro hasta 06 seis	9% nueve por ciento
De 07 siete hasta 10 diez	10% diez por ciento
De 11 once días de atraso en adelante.	Se podrá rescindir el contrato a criterio de la Convocante.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de



Sistema Inter municipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL, No. 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.
RFC: SIS-780421-3R3

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APLICAR EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y
BOLLOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIAS MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021
González Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

Incumplimiento del Proveedor, tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al Proveedor dentro de dicho plazo.
- Cuando se determine por el Organismo la procedencia de la pena convencional, se otorgará al Proveedor un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al Proveedor en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL NO. 461, COL. LAS COMARCAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

RFC: XE-280421-781

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ENTREGA Y

BULTOS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DPP
	FECHA DE ELABORACION
	05.08.2021
González Celso Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	
FAVOR DE ENTREGAR EN:	

PARTIDA	CANTIDAD	UNIT.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SE	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	-------	--------	-------------------	----	--------------	---------------

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Proveedor.

Resolución de Controversias:

En caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, se agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterá a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes para la ciudad de Guadalajara, Jalisco y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Cualquiera de las dos opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A. La fianza deberá encontrarse vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de firma del pedido o contrato y especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CAIRO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526P8 NO. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA

29.10.2021

CONDICIONES DE PAGO

dentro de los 30 días sin DPP

FECHA DE ELABORACION

05.08.2021

Conzález Gallo

Dr. Roberto Michel 461

FAVOR DE ENTREGAR EN:

C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.

PARTIDA	CANTIDAD	UNI.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

propuesta presentada y deberá ser otorgada a favor del SIAPA.

El SIAPA a través del área requerente, quien a su vez funge como
área supervisora del pedido o contrato, tendrá la obligación de
supervisar y vigilar su eficaz cumplimiento; de encontrar
irregularidades, de inmediato lo hará del conocimiento de la Unidad
Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control para que
cada área intervenga en el ámbito de su competencia.

Vigencia del pedido o contrato: 31 de diciembre 2021

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

Sesión del Comité en que se autoriza el fallo: Sesión Ordinaria No.

14 y fecha del fallo 04 de agosto.

Procedimiento de: Licitación Pública Local con Concurrencia del

Comité 28 SP-10064478-2021 para la contratación de: Servicio de

dictaminación de estados contables, presupuestos, programáticos
y complementarios del ejercicio fiscal 2020.

TRÁVASE FACTURAR A NOMBRE DE S.I.A.P.A. (ORIGINAL Y 2 COPIAS)

RESERVACIONES:

SUBTOTAL 545,000.00
IVA 87,200.00
TOTAL 632,200.00

Importe Total en Letra: (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS MXN 00 / 100.)

12

40 / 41

12



Sistema Intermunicipal de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado

PEDIDO
ORDEN DE COMPRA
4500047353

DR. R. MICHEL NO 461, COL. LAS CONCHAS, TEL.: 3837-42-72, C.P. 44460, GUADALAJARA, JALISCO.

EL NUMERO DE LA ORDEN DEBE APARECER EN TODA
CORRESPONDENCIA, FACTURAS, DOCUMENTOS DE EMBAQUE Y
DEUROS

PROVEEDOR

NOMBRE: ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ
Domicilio: HERRERA Y CALVO 1895 LADRON DE GUEVARA
C.P. 44600, GUADALAJARA, JAL.
TELEFONO: 36301323 FAX:
RFC: AEM950526PP8 No. PROVEEDOR: 104930
AREA: DIRECCION DE FINANZAS

FECHA DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
29.10.2021	dentro de los 30 días sin DDP
FECHA DE ELABORACION	05.08.2021
González-Gallo Dr. Roberto Michel 461 C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL	

PARTIDA	CANTIDAD	UNL.	CODIGO	ARTICULO/SERVICIO	SP	PRECIO UNI.	IMPORTE TOTAL
---------	----------	------	--------	-------------------	----	-------------	---------------

El proveedor será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y/o servicios, o cualquier otro incumplimiento en
que hubieren incurrido en los términos del pedido o contrato.

LABORÓ:

TANIA VILASEÑOR RIVALLCABA
Nombre y firma

ESTE PEDIDO SE HACE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL NUMERO DE CONTROL INTERNO SAP (115/2021).

RECIBI DE CONFORMIDAD

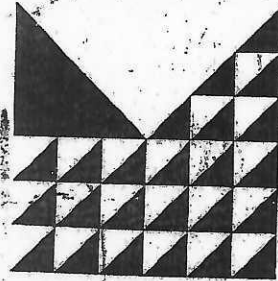
MANEJO Y CUIDADO POR REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

13

Representante

12

12



ASESORES EMPRESARIALES

MARTINEZ

MARQUEZ

AUDIT, TAX & LEGAL

ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA.

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité 28
"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS,
PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2020"
SIAPA-SP-100644780-2021

Guadalajara, Jalisco 28 de julio del 2021.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles,
Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del
Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité 28 para la
contratación de "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES,
PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO
2020" SIAPA-SP-100644780-2021, sobre la cual presentamos nuestra propuesta
técnica.

Partida	Cantidad	Unidad	Especificaciones
1	1	Servicio	<p>Prestaremos los servicios de Dictaminación de estados contables, presupuestarios, programáticos y complementarios del ejercicio 2020 del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).</p> <p>Para dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación señalada en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 96.</p> <p>El objeto y alcance de nuestro trabajo será presentar un dictamen de la información contable respecto a los estados y la información financiera establecidos en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y formatos contemplados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>A continuación especificamos los servicios a prestar por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>a) Dictamen de la <u>información contable</u> respecto a los estados financieros establecidos en los artículos 46 y 47 de la <u>Ley General de Contabilidad Gubernamental</u>.</p> <p>Entregaremos un dictamen por cada uno de los estados e información contable, mismos que se detallan en la continuación.</p>

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

1. Estado de actividades.

Verificar que cumpla con su finalidad que es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio, que muestrea una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante el ejercicio de 2020, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo revisaremos su estructura que presente información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

1.1 Ingresos: Examinaremos la documentación que respalda las operaciones del periodo sujeto a revisión, con base en pruebas selectivas. Aplicar técnicas de revisión analítica para evaluar el comportamiento de los ingresos obtenidos.

1.2 Egresos:

Verificaremos que los saldos de los auxiliares de las subcuentas de gastos coinciden contra el mayor general. Examen crítico de los documentos que respalden y justifiquen los gastos, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones normales y propias.

Análisis del pago de Nómina, Organigrama y Plantilla de Personal Autorizado.

Analizaremos que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados. Revisar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente, verificar que todos los gastos por remuneraciones se encuentren clasificados en el presupuesto de egresos, capítulo 1000. Lo anterior en base al Reglamento Interior de Trabajo, Ley del Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Manual de Puestos y Organización, Presupuesto de Egresos.

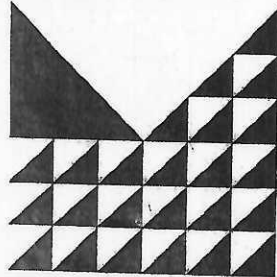
2. Estado de situación financiera.

Verificaremos que cumpla con su finalidad, que es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones del SIAPA del ejercicio 2020. Que su estructura sea en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Que los activos estén ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulante y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos por su estructura en circulantes y no circulantes.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

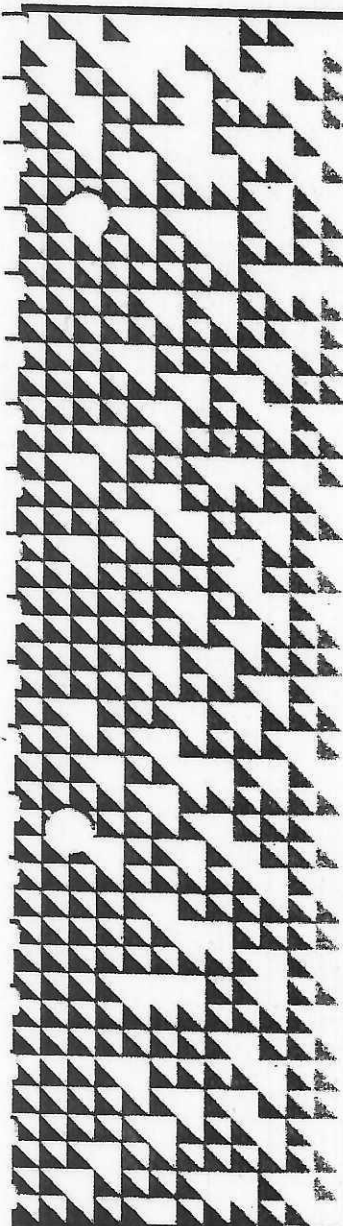
contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmarmarquez.com
www.martinezmarmarquez.com

circulantes, y de esta manera revelen las restricciones a las que SIAPA está sujeto, así como sus riesgos financieros.

2.1 Efectivo y equivalente de efectivo.

Verificaremos la existencia del efectivo y las inversiones temporales y que en el estado de posición financiera se incluyan todos los fondos propiedad del Organismo, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros. Verificar su correcta valuación de conformidad con la Normatividad aplicable al Organismo.

2.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes.

Verificaremos que las cuentas por cobrar sean a cargo de personas relacionadas con el Organismo, derivados de la prestación de servicios que representen la actividad normal de la misma. Verificar además las cuentas y documentos por cobrar a cargo de otros deudores agrupándolos por concepto y de acuerdo con su importancia de conformidad con la Normatividad aplicable al Organismo.

2.3 Almacenes.

Comprobaremos la adecuada valuación, revisando el control interno y exigiendo que los materiales de consumo sean debidamente pedidos, recibidos, controlados, segregados, usados, contados físicamente, verificar la adecuada custodia física.

2.4 Inversiones Financieras a Largo Plazo.

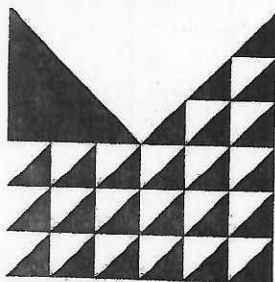
Verificaremos la existencia de registros adecuados para controlar las inversiones y su valuación periódica, que los excedentes de los recursos del SIAPA hayan sido invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

2.5 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Comprobaremos la propiedad, existencia e integridad y valuación, analizando las políticas correspondientes en cuanto a monto y naturaleza de las partidas a ser capitalizadas, estimaciones (depreciación, avalúos, determinación del valor de uso), métodos de depreciación de los activos; analizar la posible existencia de capacidad no utilizada significativa o de activos no utilizados, verificar la aplicación del documento del Consejo Nacional de Armonización contable, (CONAC). Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, verificar la correcta Revelación en los Estados Financieros de la situación jurídica que guardan los Inmuebles; registro y revelación de manera adecuada de activos en poder de terceros o recibidos por terceros.

2.6 Bienes muebles.

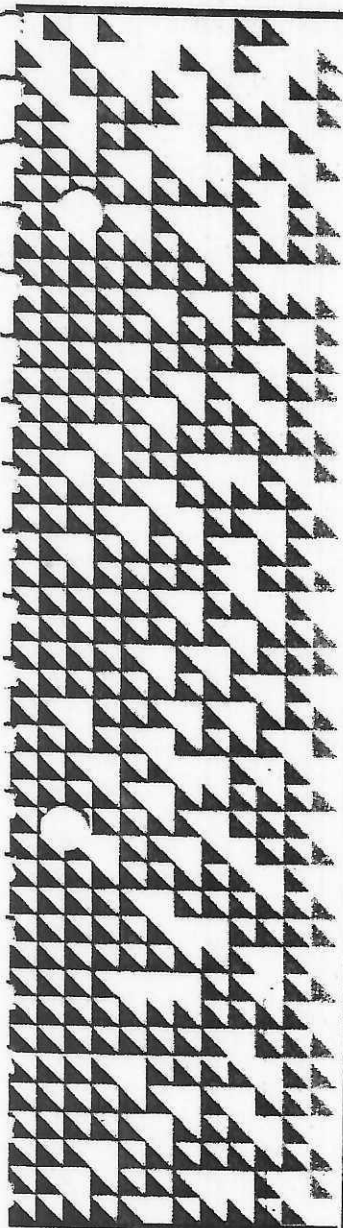
Verificaremos la existencia de Bienes Muebles que estén en uso, que sean propiedad del Ente y que tengan una adecuada valuación. Analizar qué lo referente a las Depreciaciones y el Libro de Inventarios de Bienes Muebles, estén acorde con los lineamientos emitidos CONAC. Verificar la existencia de Bienes Muebles físicos q



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

realicen por personal del Organismo; que exista un control sobre la localización física de los activos; registro y revelación de manera adecuada de activos en poder de terceros o recibidos por terceros.

2.7 Activos intangibles.

Verificaremos la propiedad mediante el examen de documentación que ampare desembolsos, contratos, títulos de propiedad y la autorización que ampare las adquisiciones y comprobación del cumplimiento que distingan las adiciones de activos intangibles de los gastos corrientes. Cerciorarnos de que haya consistencia en la política de capitalización y del periodo de amortización de los diferentes tipos de activos intangibles y que dichas políticas están de acuerdo con la normatividad aplicable.

2.8 Pasivos.

Constataremos que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, sean reales y representan obligaciones del Organismo. Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo del SIAPA por los importes que se adeuden a la fecha del cierre del ejercicio 2020. Examinaremos que los pasivos estén adecuadamente clasificados y revelados en los estados financieros incluyendo sus notas de acuerdo con la Normatividad aplicable, incluye la revisión por el Informe de Pasivos Contingentes. Verificar la segregación adecuada de las funciones de autorización, compra, recepción, enajenación, verificación de documentación, registro y pago. Verificaremos la existencia de comunicación oportuna entre la administración del Ente y su departamento jurídico con objeto de que la información financiera revele, adecuadamente todos los activos y pasivos contingentes, así como los compromisos adquiridos.

3. Estado de variación en la hacienda pública;

Verificaremos que cumpla con la finalidad de mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del SIAPA, entre el inicio y el final del periodo 2020, así como explicar y analizar cada una de ellas. Verificaremos que se puedan detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio, que puedan servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

4. Estado de cambios en la situación financiera.

Verificaremos que provea información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del SIAPA por el ejercicio 2020.

5. Estado de flujos de efectivo.

Verificaremos que provea información sobre los flujos de efectivo del SIAPA, identificando las fuentes de entrada y salidas de recursos, clasificadas por actividades operación, de inversión y de financiamiento.

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

6. Informe sobre pasivos contingentes.

Verificaremos que cumpla con su obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes, que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

7. Notas a los estados financieros.

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, revisaremos las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Las notas que deben acompañar a los estados financieros y que analizaremos son:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

8. Estado analítico del activo.

Verificaremos que muestre el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del 2020.

9. Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

Verificaremos que muestre las obligaciones insolutas del SIAPA, al inicio y fin de 2020, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del SIAPA entre el inicio y el fin del 2020, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. Que las operaciones de crédito público, se muestren clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este último, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta "Otros Pasivos" que reflejen la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir, el no originado en operaciones de crédito público.

Cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Corto y largo plazo;
- II. Fuentes de financiamiento;
- III. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;
- IV. Intereses de la deuda.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

b) Dictamen de la información presupuestaria de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entregaremos un dictamen por cada uno de los estados e información presupuestaria, mismos que se detallan a continuación:

1. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

Analizaremos que dé a conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos. Asimismo, que muestre la distribución de los ingresos del SIAPA de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos por el ejercicio 2020.

2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

Verificaremos que cumpla con su finalidad que es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, al cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Revisaremos general de los auxiliares de gastos para detectar e investigar partidas poco usuales; verificar que se estén aplicando correctamente las etapas del presupuesto de egresos: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; todo lo anterior en base a Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del estado y su Reglamento; Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los lineamientos emitido por el CONAC. Verificaremos que no existan bienes capitalizables contabilizados como gastos.

Verificaremos que se cumpla con los clasificadores presupuestarios conforme lo marca la Normatividad del CONAC, de los que se derivarán las clasificaciones siguientes:

- I. Administrativa;
- II. Económica;
- III. Por objeto del gasto, y
- IV. Funcional.

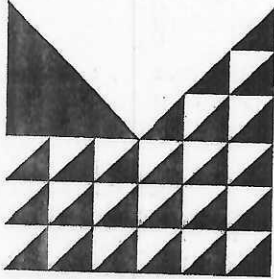
El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

12

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

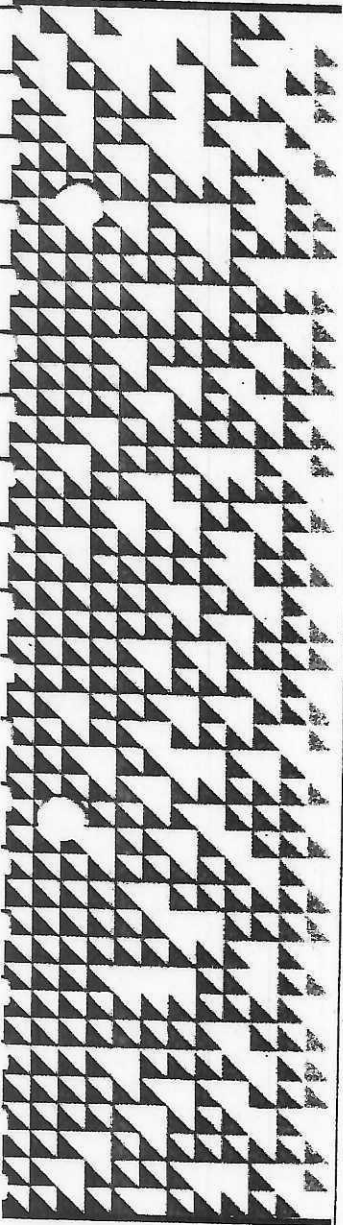
contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323



Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600



contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

3. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
4. Intereses de la deuda; y
5. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

c) Dictamen de la información programática de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entregaremos un dictamen por cada uno de los estados e información programática, mismos que se detallan a continuación:

Analizaremos la información programática de acuerdo con la desagregación siguiente:

- I. Gasto por categoría programática;
- II. Programas y proyectos de inversión; y
- III. Indicadores de resultados.

Así como todas aquellas obligaciones que mencione la Ley General de Contabilidad Gubernamental como de informes complementarios emitidos por el CONAC, (Consejo Nacional de Armonización Contable).

d) Dictamen de la información contable y presupuestal contenida en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y sus Municipios.

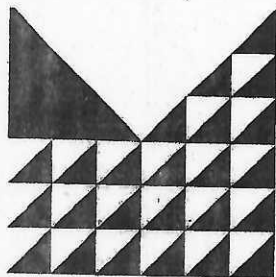
Entregaremos un dictamen por cada uno de los estados e información contable y presupuestal, mismos que se detallan a continuación:

Analizaremos que los siguientes estados cumplan con los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios." Verificaremos que cumplan con los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1. Estado de Situación Financiera.
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
4. Balance Presupuestario.
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- I. Clasificación por Objeto del Gasto
- II. Clasificación Administrativa

12



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

- III. Clasificación de Servicios Personales por Categoría
- IV. Clasificación Funcional
- 7.-Proyecciones de Ingresos
- 8.-Proyecciones de Egresos
- 9.-Resultados de Ingresos
- 10.-Resultados de Egresos
- 11.-Informe sobre Estudios Actuariales

e) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro, de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOTA: Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio. Asimismo, en las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

f) Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna del convocante.

En un informe por separado indicaremos los resultados de nuestro examen sobre el cumplimiento de las Normas y Legislaciones específicas a las que esté sujeto el SIAPA, indicando metodología, procedimientos y alcances utilizados, así como la conclusión de cada uno.

1. Evaluación del cumplimiento del marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y los demás que resulten aplicables).

Se llevará a cabo la revisión del cumplimiento del SIAPA en relativo a los ordenamientos de carácter fiscal de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Se analizará las declaraciones periódicas presentadas por el SIAPA en su análisis como retenedor de ISR de terceros considerando el cumplimiento de esta Ley, tanto en su cálculo de nóminas y conceptos gravados, como el de retenedor por servicios o arrendamientos.

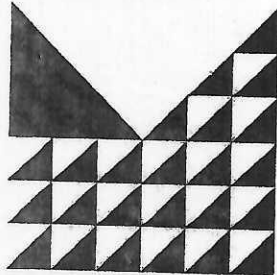
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se analizará las declaraciones periódicas presentadas por el SIAPA en su análisis como contribuyente y retenedor de IVA de terceros considerando el cumplimiento de esta Ley, tanto en su cálculo de sus ingresos gravados y en sus erogaciones para su acreditamiento, también como retenedor por servicios o arrendamientos.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

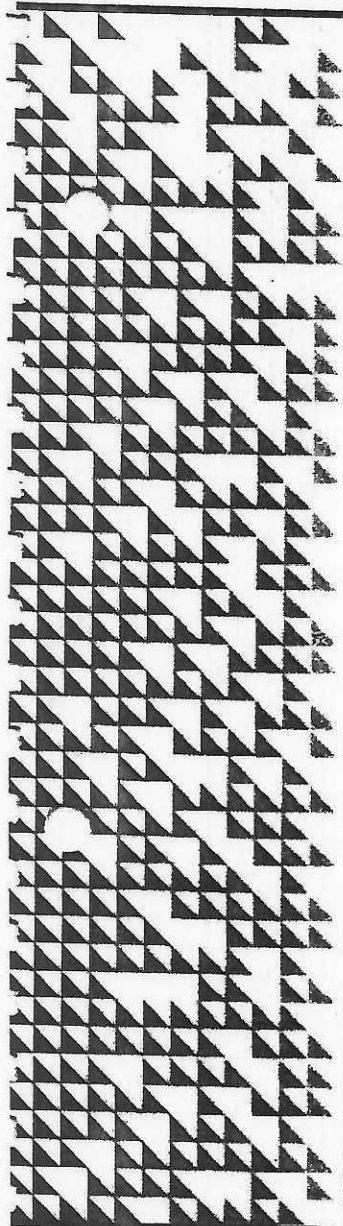
contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

Dentro de esta Ley se verificara el cumplimiento de presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.

LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Revisaremos el cumplimiento de pago de cuotas obrero-patronales al Seguro Social.

LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

Analizaremos el cumplimiento de pago y retenciones de cuotas al Instituto de Pensiones, se realice conforme lo establecido en esta legislación.

Se analizara el cumplimiento del SIAPA ante las disposiciones fiscales que le sean aplicables.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Analizaremos que el SIAPA cumpla con las disposiciones de esta ley en lo siguiente:

Sistema de Contabilidad Gubernamental.

a) Que el sistema, que tiene para su registro el SIAPA deberá de sujetarse, al registro de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

b) Que el SIAPA como ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

c) Que el Sistema de contabilidad del SIAPA este conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

d) Verificaremos que el SIAPA asegure que el sistema de contabilidad que utiliza:

I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Contabilidad.

Se verificara que el SIAPA cuente con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables necesarios para los registros y armonización contable.

Verificaremos que el SIAPA en su contabilidad se base en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de sus usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

Registro Patrimonial

Se analizara que el SIAPA cumpla con registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Registro Contable de las Operaciones.

Revisaremos que la contabilidad gubernamental del SIAPA permita la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Analizaremos que los registros contables del SIAPA se lleven con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se realizará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Revisaremos que el SIAPA mantenga un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**
AUDIT, TAX & LEGAL

su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

Revisaremos que la contabilidad del SIAPA contenga registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Analizaremos y revisaremos que en los registros de las operaciones presupuestarias y contables, del SIAPA se ajustara sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas del CONAC.

Analizaremos que el registro de las etapas del presupuesto del SIAPA se efectuara en las cuentas contables que, para tal efecto se establezca, revisaremos que refleje:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Analizaremos que se registren las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Revisaremos que dichas provisiones fueran revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Revisaremos que los procesos administrativos del SIAPA que impliquen transacciones presupuestarias y contables generaran el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

Revisaremos que el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, el SIAPA cuente con clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Revisaremos la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

De la Información Financiera Gubernamental. Revisaremos en la auditoria al SIAPA que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeten a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia,

12

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Revisaremos que el SIAPA exprese de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

3. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Analizaremos la captación y registro de todas las operaciones de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como las asignaciones y ejercicios correspondientes a los programas y partidas del Presupuesto del Gobierno del Estado; Analizaremos los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, así como revisaremos las acciones relativas a la programación financiera, presupuestaron, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto del SIAPA; además revisaremos los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración. Analizaremos si el SIAPA cumplió con planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus propias actividades, así como darle seguimiento a los avances programáticos que éstas presenten con relación al gasto público, en los términos de esta ley.

Por ultimo revisaremos que el SIAPA cumpla las disposiciones de esta Ley, observando que la administración de los recursos públicos del SIAPA se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.

4. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios.

Entre otros aspectos evaluaremos la presentación de la Información para la Cuenta Pública correspondiente al SIAPA, en donde rinden su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos o activos y pasivos, durante un ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2020, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados. Revisaremos los

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Informes de Avances de Gestión Financiera de forma semestral y anual, como parte integrante de la cuenta pública, que rindió el SIAPA ante la Auditoría Superior del Estado, así como los avances físicos y financieros en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas; dentro de nuestro programa analizaremos el Dictamen de Auditor Externo del ejercicio anterior, para obtener evidencia de mejoras o correcciones efectuadas.

5. Evaluación, en términos generales y dentro de los parámetros profesionales del auditor (PROVEEDOR), del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del "CONVOCANTE", de acuerdo con lo estipulado en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Analizaremos y evaluaremos la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, observando que lleve a cabo la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, verificando sus facultades para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales.

Revisaremos el cumplimiento de la administración y operación de los servicios de agua potable y saneamiento a cargo del SIAPA como operador, y comprende la regulación, captación, conducción, desinfección, potabilización, almacenamiento y distribución del agua por los medios que se consideren técnicamente adecuados, así como la conexión, conducción, desalojo, tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales o aguas negras crudas, el de las aguas residuales tratadas y las aguas no potables distintas a éstas, para su uso y reutilización, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

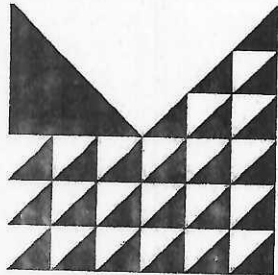
El conocimiento de los diferentes aspectos del Ente y de su entorno para planear y realizar la auditoría de manera eficaz. Este conocimiento necesario incluye:

- El entorno, el marco jurídico y otros factores externos, incluyendo el marco de emisión de información financiera aplicable.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

- La naturaleza del Ente, incluyendo su modo de operación, estructura orgánica, financiamiento para permitirle al auditor entender los tipos de transacciones, saldos de cuenta y divulgación de datos que se pueden esperar en los estados financieros, la selección y aplicación de políticas contables, incluyendo las razones de los cambios en las mismas.
- La medición y revisión de los resultados financieros del Ente.
- Las decisiones tomadas fuera del Ente resultado de nuevos programas o modificaciones en el presupuesto.
- Las leyes y disposiciones legales y normativas específicas a los que esté sujeto el Ente, así como el impacto potencial de no cumplir con ellas.

6. Condiciones Generales de Trabajo.

Evaluremos la observancia obligatoria para los trabajadores de base del mismo y sus servidores públicos. Verificando su finalidad que es:

Propiciar la intensidad, calidad y productividad en los servicios, con apego a lo dispuesto por el artículo 123 constitucional en su apartado A, así como su Ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y este ordenamiento, es de observancia general y obligatoria, para:

I.- Los trabajadores que laboran en el SIAPA.

II.- Para el SIAPA.

III.- El Sindicato de trabajadores en el SIAPA.

Revisaremos que se estén otorgando todas las presentaciones señaladas en los contratos colectivos de trabajo.

7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Verificaremos la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por el SIAPA, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

Verificaremos que el SIAPA cumpla con lo establecido en el Título Segundo "Reglas de Disciplina Financiera" y Título Tercero "De la Deuda Pública y las Obligaciones" de esta Ley.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

Verificaremos que el SIAPA cumpla con el Título Cuarto "De la Información y Rendición de Cuentas" en específico a lo que se refiere:

"Artículo 58.- Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública."

8. Verificación de que los procedimientos de compra, sean acordes con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se verificarán los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realice el SIAPA, como ente Público en:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. La enajenación de bienes muebles;
- III. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. La contratación de servicios; y
- V. El manejo de almacenes.

Se revisarán los procesos del ejercicio 2020 por la adquisición de bienes y contratación de servicios que realice el SIAPA, que se debieron de realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Se revisará que el SIAPA, haya cumplido con todos los ordenamientos de esta ley para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

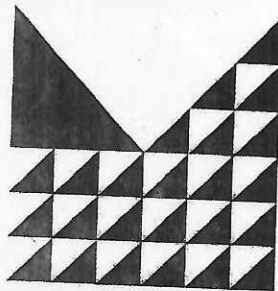
- I. La adquisición de bienes muebles;
- II. La adquisición de bienes inmuebles;
- III. La enajenación de bienes muebles;
- IV. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- V. La contratación de los servicios, relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble;
- VI. La contratación de los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y la remodelación, adecuación o mantenimiento de inmuebles, siempre y cuando el servicio pretendido no se considere como obra pública de acuerdo con la legislación correspondiente;
- VII. La contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles;
- VIII. La prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías y estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios; y
- IX. En general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza, siempre y cuando su contratación no esté regulada por otros ordenamientos.

12

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

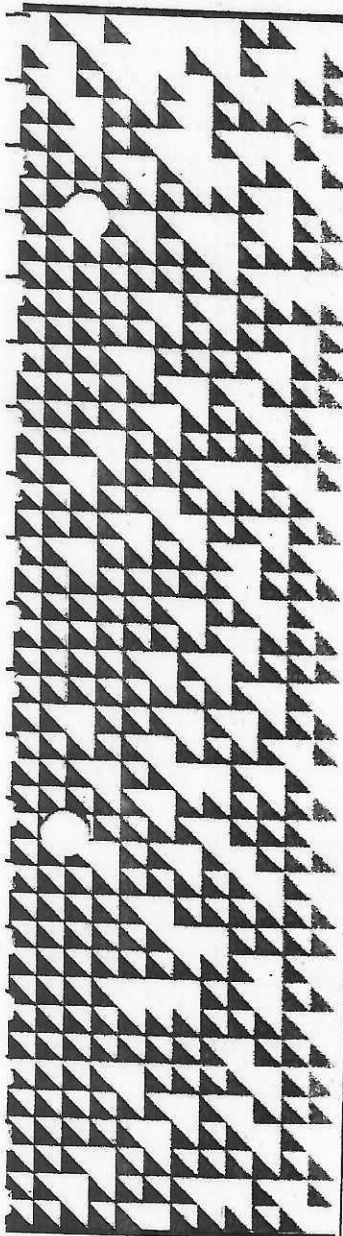
contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL



t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

Se observara que el SIAPA haya cumplido con el registro y autorización de unidad centralizada de compras, que titular de la misma deberá solicitar a la Secretaría, y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores o administradores de esa unidad centralizada de compras.

Se revisara que el SIAPA como ente público establezca su respectivo Comité de Adquisiciones, que haya cumplido con sus atribuciones siguientes:

- I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar cada ente público;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, organismos auxiliares y unidades administrativas según el ente público del que se trate, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
- X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmarmarquez.com
www.martinezmarmarquez.com

al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;

XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;

XII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del ente público, deberá presentar un testigo social;

XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;

XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de esta ley y las disposiciones que de ella deriven;

XVI. Informar anualmente al Titular del ente público u órgano de gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;

XVII. Discutir y en su caso aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;

XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;

XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;

XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;

XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

Por último se analizarán las adquisiciones del ejercicio 2020 seleccionadas para las pruebas de auditoría, se hará la revisión del cumplimiento de esta ley y su reglamento, hasta su fallo. Revisando:

a) Publicación de la convocatoria.

b) Vista de campo.

c) Recepción de preguntas para la junta de aclaraciones.

ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

- d) Registro para el acto de junta de aclaraciones.
- e) Acto de junta de aclaraciones.
- f) Presentación de muestras.
- g) Registro para el Acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- h) Acto de Fallo de la Licitación.

Los trabajos los llevaremos a cabo de conformidad a la legislación aplicable al Organismo SIAPA.

La fecha de entrega de los servicios solicitados no excederá del 29 de octubre del 2021.

VALORES AGREGADOS.

Realizaremos las auditorias de estados financieros del ejercicio 2020 del Fideicomiso irrevocable de Administración y fuente de pago número F/2003432-1 y del Fideicomiso Banorte número 013315-4, para dar cumplimiento al artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En caso de ser adjudicado proporcionaré los servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes o servicios y por cualquier otro incumplimiento en que pueda incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato.

Atentamente

12

Asesores Empresariales Martínez Márquez S.C.
C.P.C. y M.I.

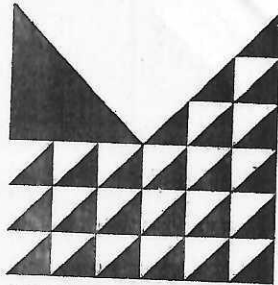
Representante Legal.

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

12



ASESORES EMPRESARIALES

**MARTÍNEZ
MÁRQUEZ**

AUDIT, TAX & LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA.

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité 28
"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS,
PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2020"
SIAPA-SP-100644780-2021

Guadalajara, Jalisco 28 de julio del 2021.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles,
Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del
Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
Presente.

Partida	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario (moneda nacional)	Importe Total (moneda nacional)
1	1	Servicio	"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2020" PARA EL SIAPA, CONFORME A LA LICITACION SIAPA-SP-100644780-2021	545,000.00	545,000.00
SUB TOTAL					545,000.00
IVA					87,200.00
TOTAL					632,200.00

(Seiscientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Declaro bajo protestas de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Unidad Centralizada de Compras según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este procedimiento de adquisición.

Atentamente

12

Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C.
C.P.C. y M.I. 13

Representante Legal.

12

t. (33) 3630 1816
(33) 3630 1323

Calle Herrera y Cairo 1895
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. CP 44600

contacto@martinezmartinez.com
www.martinezmartinez.com

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Al ser considerado un dato personal o sensible, evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular/ particular	
9	Número de folio o identificación oficial diversa	
10	CURP	
11	RFC	
12	Firma del particular	
13	Nombre del particular	
14	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
15	Número de cuenta bancaria	
16	Patrimonio	
17	Parentesco o dependientes económicos	
18	Estado Civil	
19	Afiliación sindical	
20	Huellas digitales	
21	Fotografía	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
28	La considerada como información confidencial	De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios